



# **Informe Especial de Revisión Independiente del Informe Sobre la Situación Financiera y de Solvencia para el ejercicio 2020**

**PURÍSIMA CONCEPCIÓN M.P.S.**

**Abril 2021**

## Contenido

1. Objetivo y alcance de nuestro trabajo.....	2
2. Responsabilidad de los administradores de Purísima Concepción M.P.S.....	3
3. Nuestra independencia y control de calidad .....	3
4. Nuestra responsabilidad .....	3
5. Conclusiones.....	4

# **INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE**

A los Administradores de la **Purísima Concepción M.P.S.:**

## **1. Objetivo y alcance de nuestro trabajo**

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de Solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia (en adelante, ISFS) de Purísima Concepción M.P.S. a 31 de diciembre de 2020, así como de la continuidad en el cumplimiento de los requisitos necesarios para su acreditación de acogida al régimen especial de solvencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

A estos efectos, nuestra revisión ha sido efectuada de conformidad con la disposición transitoria única de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El trabajo de revisión se ha planificado y ejecutado con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contenida en el informe sobre la situación financiera y de solvencia está libre de incorrecciones materiales. En tal sentido, cabe destacar que, en un encargo de seguridad razonable, el revisor reduce el riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo, como base para expresar una conclusión.

## **2. Responsabilidad de los administradores de Purísima Concepción M.P.S.**

Los administradores de la Purísima Concepción M.P.S. son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados "Valoración a efectos de Solvencia" y "Gestión de capital" del ISFS, así como aquellos aspectos que tengan que ver con el mantenimiento de requisitos necesarios para su acreditación de acogida al régimen especial de solvencia, objeto del presente informe de revisión, estén libres de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

## **3. Nuestra independencia y control de calidad**

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración; y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

## **4. Nuestra responsabilidad**

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados "Valoración a efectos de Solvencia" y "Gestión de capital" contenidos en el ISFS de Purísima Concepción M.P.S., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para el mantenimiento de la acreditación para su acogida al régimen especial de solvencia; y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, así como el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del ISFS han sido los siguientes:

- Revisor principal: Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por la Circular 1/2018, de 17 de abril de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en su Artículo 15, donde se hace mención a los aspectos a considerar en la Revisión del auditor.
- Revisor profesional: Cristina Novella Arribas, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial detallados en la Circular 1/2018, de 17 de abril de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en su Artículo 16.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el Informe Especial de Revisión del ISFS.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

## 5. Conclusión

En nuestra opinión, los apartados "Valoración a efectos de Solvencia" y "Gestión de capital" contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Purísima Concepción M.P.S., a 31 de diciembre de 2020, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

De igual forma, consideramos que la Mutualidad, cuya autorización para acogerse al régimen especial de solvencia conforme a lo establecido en el capítulo VIII del título III de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, le fue concedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones,

mediante resolución favorable del Expediente número 382/2016 de fecha 22 marzo de 2017, persiste en el cumplimiento de los requisitos necesarios, recogidos en la letra b) del artículo 101.2 de la cita ley, para seguir acreditando su acogida al régimen especial de solvencia.

**Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.**

Paseo de la Castellana, 130 Planta 7ª  
28046 Madrid (España)  
Miembro nº S1620 del ROAC

**CALERO  
PEREZ  
MARIA  
LORETO -  
51414912E**

Firmado digitalmente por  
CALERO PEREZ MARIA  
LORETO - 51414912E  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-514149  
12E, givenName=MARIA  
LORETO, sn=CALERO PEREZ,  
cn=CALERO PEREZ MARIA  
LORETO - 51414912E  
Fecha: 2021.04.07 18:17:03  
+02'00'

**Cristina Novella Consultores S.L.**

C/ Urzaiz 18, 4  
36201 Vigo - Pontevedra (España)

**NOVELLA  
ARRIBAS  
CRISTINA -  
02625459D**

Firmado  
digitalmente por  
NOVELLA ARIBAS  
CRISTINA -  
02625459D  
Fecha: 2021.04.07  
18:09:16 +02'00'

**Loreta Calero Pérez**

Miembro nº 19866 del ROAC

**Cristina Novella Arribas**

Nº de Colegiado 1.893 del IAE

Madrid, 07 de abril de 2021

# INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

PURÍSIMA CONCEPCIÓN M.P.S.



2020

## Índice

<b>Resumen ejecutivo</b> .....	<b>2</b>	C.4 Riesgo de Spread .....	34
<b>A. Actividad y resultados</b> .....	<b>6</b>	C.5 Riesgo de Suscripción y Reservas.....	34
A.1 Actividad y naturaleza .....	6	C.6 Riesgo Operacional.....	35
A.2 Resultados en materia de suscripción .....	9	C.7 Correlaciones .....	35
A.3 Rendimiento de las inversiones .....	12	C.8 Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas.....	35
A.4 Gastos de explotación y otros gastos técnicos .....	13	C.9 Composición de los Capitales Exigidos .....	36
A.5 Resultado de otras actividades .....	13	C.10 Proceso ORSA .....	36
A.6 Otra información.....	13	<b>D. Valoración a efectos de solvencia</b> .....	<b>39</b>
<b>B. Sistema de gobernanza</b> .....	<b>15</b>	D.1 Activos .....	41
B.1 Información general sobre el sistema de gobernanza .....	15	D.2 Provisiones técnicas.....	44
B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad .....	21	D.3 Otros pasivos.....	47
B.3 Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y solvencia .....	23	D.4 Información adicional.....	48
B.4 Función de Cumplimiento .....	24	<b>E. Gestión de capital</b> .....	<b>50</b>
B.5 Función de auditoría interna.....	26	E.1 Fondos propios .....	50
B.6 Función actuarial.....	29	E.2 Capital de solvencia obligatorio (CSO) y capital mínimo obligatorio (CMO).....	53
B.7 Externalización.....	31	E.3 Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.....	54
<b>C. Perfil de riesgo</b> .....	<b>33</b>	E.4 Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.....	54
C.1 Riesgo de Tipo de Interés .....	33	E.5 Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio .....	54
C.2 Riesgo de Renta Variable .....	34	E.6 Otra información .....	54
C.3 Riesgo de Activos Inmobiliarios .....	34		



## RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al ejercicio 2020, ha sido realizado por **Purísima Concepción, Mutualidad de Previsión Social** (en adelante la Mutualidad o Purísima), dentro del marco de referencia que establece la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), de su desarrollo en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, y de su transposición a la legislación española mediante la Ley 20/2015 de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, LOSSEAR); y del R.D 1060/2015 de 20 de noviembre de Ordenación Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, ROSSEAR). Sin perjuicio de la normativa anteriormente mencionada, en lo referente al ejercicio de su actividad aseguradora, organización y funcionamiento, se somete a los dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro y al Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por el R.D 1430/2002 de 27 de diciembre.

Solvencia II tiene como objetivo reforzar la protección de los beneficiarios de seguro y contribuir a la estabilidad financiera del sector, para ello se sustenta en tres pilares:

- PILAR I  
Requerimientos cuantitativos para:
  - a) Elaborar un modelo de balance económico mediante la aplicación de principios de valoración.
  - b) Establecer el capital de solvencia de la entidad en función de los riesgos que asume.
- PILAR II  
Requerimientos cualitativos, que exigen:
  - a) Implantar un adecuado sistema de gobierno.
  - b) Tener un sistema eficaz de gestión de riesgos.
  - c) Mantener una solvencia suficiente frente a los riesgos asumidos por la entidad.
- PILAR III  
Requerimientos de información y reporte, al regulador, al mercado y a los mutualistas con el fin de mejorar la transparencia del mercado.

Este resumen ejecutivo, describe de manera concisa el cumplimiento por parte de Purísima en cuanto a los requerimientos normativos de Solvencia II. A continuación de este resumen ejecutivo, se presenta con un mayor grado de detalle cada uno de los epígrafes del informe.

## A. Actividad y resultado

Purísima Concepción, se constituyó por tiempo indefinido en virtud de la escritura de fecha 3 de marzo de 2005. Su domicilio social radica en Madrid, en la calle Augusto Figueroa número 3 -1º, siendo su C. I. F. V-84283837.

La Mutualidad continua con la política de aseguramiento de los niveles de solvencia mediante el incremento de las Provisiones Técnicas. Como consecuencia de este proceso, se ha destinado la totalidad del resultado obtenido durante el ejercicio 2020 (5.852.762,39 euros) a mejorar los estos niveles.

La Mutualidad opera únicamente en el Ramo de Decesos siendo su principal canal de distribución su red de oficinas.

El volumen total de primas imputadas netas de reaseguro, a 31 de diciembre de 2020, ha alcanzado los 22,42 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,6% con respecto al ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2020, el movimiento de mutualistas ha sido el siguiente:

Al comienzo del ejercicio 2020	156.631
Altas durante el período	5.468
Bajas durante el período	8.659
Al cierre del ejercicio 2020	153.440

## B. Sistema de gobernanza

La Asamblea General es el órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los Estatutos de la Mutualidad. Está formada por todos los mutualistas que se encuentren al corriente en la entrega de su cuota o derrama, estando constituida su Mesa por los miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva es el Órgano rector que por expresa delegación de la Asamblea General y con sujeción a las normas de los Estatutos, dirige, administra y representa a la Mutualidad, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Las funciones fundamentales reconocidas por la Mutualidad son:

- Control de Riesgos
- Auditoría Interna
- Actuarial
- Cumplimiento

## C. Perfil de riesgo

La capacidad de riesgo de la Mutualidad está definida por el riesgo máximo que puede soportar en base a la diferencia entre el total de sus activos y sus pasivos (fondos propios); y su apetito de riesgo, como el riesgo máximo aceptado en base a su política de gestión de capital. Por otra parte, su tolerancia al riesgo, mide el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir como resultado de su actividad habitual.

Conforme a la Directiva de Solvencia II, calcula su Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) mediante la aplicación de los requerimientos de la fórmula estándar establecida por la normativa vigente, habiéndose

determinado un nivel suficiente para la cobertura de las obligaciones de la Mutualidad frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los próximos doce meses.

Conforme a la política de Gestión de Riesgos que tiene establecida la Mutualidad, su mayor exposición al riesgo viene establecida por el riesgo de mercado.

#### D. Valoración a efectos de solvencia

El balance económico de la Mutualidad es el resultado de la valoración de sus activos y pasivos según los principios de valoración previstos en los artículos 75 y 86 de la Directiva 2009/138/CE de Solvencia II en los que se establece que:

- Los activos se valoran por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia Mutualidad.
- Los pasivos se valoran por el importe por el cual podrían transferirse, o liquidarse, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia Mutualidad.

En el siguiente cuadro se presenta la comparación de los activos, pasivos y fondos propios disponibles del balance de solvencia y de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020:

	Valor Solvencia II a 31/12/2020	Valor contable a 31/12/2020
Total Activo	122.306.334,68	112.889.861,49
Total Pasivo	101.399.207,49	98.905.871,03
Total Patrimonio Neto	20.907.127,19	13.983.990,46

#### E. Gestión del capital

La Mutualidad da cumplimiento a la normativa de Solvencia II en materia de los requisitos de los fondos propios, en su admisibilidad y clasificación para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio (CSO).

Para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (CSO), la Mutualidad desglosa cada una de las categorías de riesgo y los fondos disponibles para evaluar su ratio de solvencia. En el siguiente cuadro, se muestran los resultados del cálculo para el presente año, y su comparativa con el ejercicio anterior:

	2020	2019
Fondos Propios Básicos	20.907.127,19	21.915.065,08
Fondos Propios Admisibles	20.907.127,19	21.915.065,08
CSO	13.684.791,00	13.271.067,86
CMO	4.561.597,00	4.423.689,29
Ratio FF.PP. Admisibles sobre CSO	1,53	1,65
Ratio FF.PP. Admisibles sobre CMO	4,58	4,95
Ratio CMO sobre CSO	33,3%	33,3%

# A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

**A.1 Actividad y naturaleza**

**A.2 Resultados en materia de suscripción**

**A.3 Rendimiento de las inversiones**

**A.4 Gastos de explotación y otros gastos técnicos**

**A.5 Resultado de otras actividades**

**A.6 Otra información**



## A. Actividad y resultados

### A.1 Actividad y naturaleza

Purísima Concepción Mutualidad de Previsión Social, tiene naturaleza de entidad aseguradora privada sin ánimo de lucro, y ejerce una modalidad de seguro voluntario, mediante aportaciones a prima fija de los mutualistas, personas físicas o jurídicas y de entidades o personas protectoras.

La Mutualidad, dados sus fines, está exenta de todo carácter político.

Se constituyó por tiempo indefinido en virtud de la escritura de fecha día 3 de marzo de 2005, aprobándose sus Estatutos en Asamblea General Extraordinaria el 26 de mayo de 2008 y siendo su última modificación el 21 de junio de 2018. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 21 .295, libro 0, folio 90, hoja número M-378.342, inscripción 1ª.

El domicilio social de la Mutualidad radica en Madrid, calle Augusto Figueroa, 3 -1º, siendo su C. I. F. V-84283837.

Durante el ejercicio 2008 se alcanzó el acuerdo de adscripción de los bienes y de las obligaciones procedentes en origen de la Real e Ilustre, Benéfica y Humanitaria Archicofradía de la Purísima Concepción a la Fundación Purísima Concepción para, sin solución de

continuidad, transferirlos a la Mutualidad, ejecutando con ello el acuerdo de la Fundación adoptado el 18 de diciembre de 2007.

La actividad principal de la Mutualidad es el desarrollo de la actividad aseguradora, dentro del Ramo de Decesos, tanto para la cobertura de contingencia de defunción, como para el reembolso de gastos y la contingencia de muerte por accidente previstas en el artículo 15.1.b) del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre. No obstante, en la Asamblea General del 23 de junio de 2016 se renunció al Ramo de Accidentes.

El 5 de julio de 2007, obtuvo de la DGSFP, la autorización para operar en todo el territorio nacional, mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de julio de 2007 (BOE 21 de agosto de 2007).

Con fecha 11 de mayo de 2016, la Mutualidad fue autorizada por la DGSFP para acogerse al régimen especial de solvencia, previsto en el artículo 102 de la Ley 20/2015 de 14 de julio, LOSSEAR.

Dispone de una red de oficinas propias, en el municipio de Madrid, a través de las cuales comercializa todos sus productos.

El principal canal de distribución de la Mutualidad, es el de venta directa, a través de la su propia red de oficinas sucursales, y por teléfono a través de su call center.

La autoridad responsable de la supervisión financiera a la que está sometida la Mutualidad, por su actividad, es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

La firma encargada de la revisión de las Cuentas Anuales individuales de Purísima Concepción M.P.S. para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, fue Abey Grad S.L.P.

Crowe Servicios de Auditoría S.L.P. revisó, con el alcance requerido por la disposición transitoria única de la Circular 1/2018 de 17 de abril de la DGSFP, los apartados *"D. Valoración a efectos de solvencia"* y *"E. Gestión de Capital"* del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, correspondiente al ejercicio 2019.

# Grupos de interés y canales de diálogo

Identificados los grupos de interés, la Mutualidad está implantando un sistema de escucha que establece canales para garantizar un diálogo fluido con cada uno de ellos, permitiéndonos detectar riesgos y oportunidades e identificar sus necesidades y expectativas. Desde la Mutualidad se entiende esta relación como un elemento clave para el liderazgo y la competitividad empresarial.

- Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones



Ente Regulador



Mutualistas

- Encuestas a clientes
- Reuniones con clientes
- Encuesta diaria a clientes de red
- Encuesta distribuidores
- Visita de comerciales
- Lanzamientos de productos
- Foros sectoriales
- Asamblea
- Jornadas conocimiento del sector
- Otras reuniones periódicas

- Escucha directa en el día a día por parte de la cadena de mando y equipo de RRHH
- Encuesta de clima laboral
- Comité de empresa
- Focus group y jornadas participativas
- Acciones de escucha enmarcadas en los planes de acciones de clima de los centros de trabajo
- Despachos con el colaborador en el Sistema de Gestión de Desempeño



Empleados

- Escucha personalizada en el día a día
- Reuniones por área geográfica para evaluación de programas
- Escucha diaria en la visita de los técnicos
- Reunión anual de presentación de estrategia y mejoras
- Encuesta anual



Proveedores

- Informes de cobertura en medios
- Informes de escucha y conversación en redes sociales
- Seguimiento de redes sociales y medios
- Interlocución en los Órganos de Gobiernos de las asociaciones sectoriales
- Reuniones presenciales en asociaciones



Ciudadanos

## A.2 Resultados en materia de suscripción

El desglose del resultado obtenido por la Mutualidad al cierre del ejercicio 2020, y su comparativa con el ejercicio anterior ha sido:

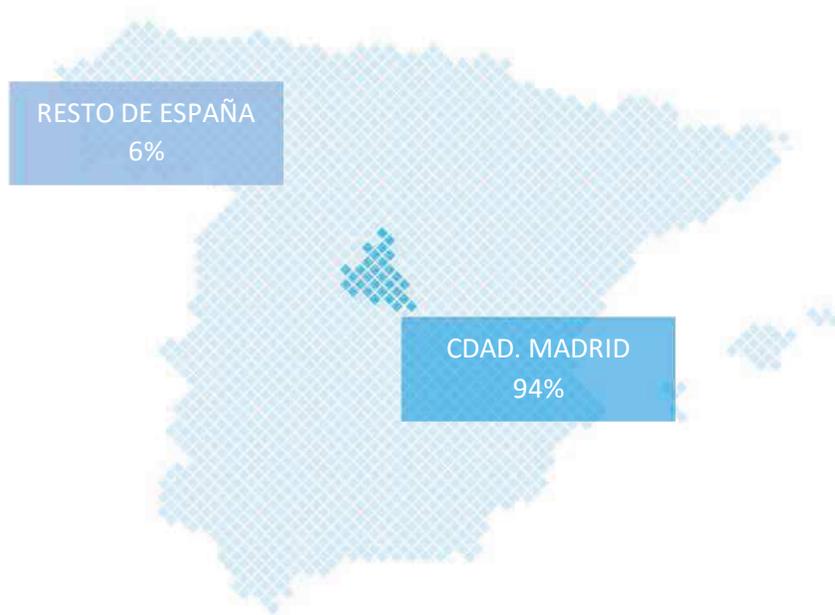
RAMO: Decesos	IMPORTE 2020	IMPORTE 2019
<b>I.1 Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro</b>		
a) Primas devengadas	22.487.582,09	21.302.802,05
a.1) Seguro directo	22.480.998,31	21.311.932,55
a.3) Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	6.583,78	-9.130,50
b) Primas del reaseguro cedido	-65.613,09	-63.344,04
<b>TOTAL PRIMAS IMPUTADAS NETAS DE REASEGURO</b>	<b>22.421.969,00</b>	<b>21.239.458,01</b>
<b>I.2 Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones</b>		
a) Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	452.357,27	451.533,93
b) Ingresos procedentes de inversiones financieras	2.363.760,36	2.266.325,74
c) Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	158.865,95	595.152,57
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	0,00	595.152,57
c.2) De inversiones financieras	158.865,95	0,00
d) Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	245.929,53
d.2) De inversiones financieras	0,00	245.929,53
<b>TOTAL INGRESOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES</b>	<b>2.974.983,58</b>	<b>3.558.941,77</b>
<b>I.4. Siniestralidad del ejercicio, Neta de reaseguro</b>		
a) Prestaciones y gastos pagados	-17.110.414,02	-13.089.567,21
a.1) Seguro directo	-17.110.414,02	-13.089.567,21
b) Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	1.403.792,95	-10.958,70
b.1) Seguro directo	1.403.792,95	-10.958,70
c) Gastos imputables a las prestaciones	-710.814,38	-579.603,00
<b>TOTAL SINIESTRALIDAD NETA DE REASEGURO</b>	<b>-16.417.435,45</b>	<b>-13.680.128,91</b>
<b>I.5 Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de reaseguro (+ o -)</b>	<b>-5.852.762,39</b>	<b>-8.565.546,74</b>

RAMO: Decesos	IMPORTE 2020	IMPORTE 2019
<b>I.7 Gastos de Explotación Netos</b>		
a) Gastos de adquisición	-1.268.158,58	-1.237.032,66
b) Gastos de administración	-668.523,22	-595.402,76
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN NETOS</b>	<b>-1.936.681,80</b>	<b>-1.832.435,42</b>
<b>I.8 Otros Gastos Técnicos (+ o -)</b>		
a) Variación del deterioro por insolvencias (+ o -)	-26.305,55	-73.080,34
d) Otros	-726.438,57	-666.235,19
<b>TOTAL OTROS GASTOS TÉCNICOS</b>	<b>-752.744,12</b>	<b>-739.315,53</b>
<b>I.9 Gastos del Inmovilizado Material y de las Inversiones</b>		
a) Gastos de gestión de las inversiones	-237.980,16	-216.731,33
a.2) Gastos de inversiones y cuentas financieras	-237.980,16	-216.731,33
b) Correcciones del valor del inmovilizado material y de las inversiones	-147.284,00	-140.038,66
b.1) Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-147.284,00	-140.038,66
c) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	-51.367,43	-53.840,64
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-15.889,26	-226,52
c.2) De las inversiones financieras	-35.478,17	-53.614,12
<b>TOTAL GASTOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES</b>	<b>-436.631,59</b>	<b>-410.610,63</b>
<b>RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA DEL SEGURO DE NO VIDA (I.1+I.2+I.3+I.4+I.5+I.6+I.7+I.8+I.9)</b>	<b>697,23</b>	<b>-429.637,45</b>
CUENTA NO TÉCNICA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2019
<b>III.3 Otros ingresos</b>		
b) Resto de ingresos	13.921,41	439.081,69
Ingresos excepcionales	13.921,41	16.116,41
Exceso de provisiones	0,00	422.965,28
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>13.921,41</b>	<b>439.081,69</b>
<b>III.4 Otros gastos</b>		
Gastos excepcionales	-0,02	0,00
Dotación de provisiones por retribuciones	-219,05	0,00
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>-219,07</b>	<b>0,00</b>
<b>III.5 Subtotal (Resultado de la Cuenta No Técnica)</b>	<b>13.702,34</b>	<b>439.081,69</b>
<b>III.6 Resultado antes de impuestos (I.10+II.12+III.5)</b>	<b>14.399,57</b>	<b>9.444,24</b>
<b>III.7 Impuesto sobre Beneficios</b>	<b>-14.399,57</b>	<b>-9.444,24</b>
<b>III.8 Resultado procedente de operaciones continuadas (III.6+III.7)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (III.8+III.9)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### A.2.1 Distribución regional de las primas en 2020

Las primas imputadas netas de reaseguro aumentaron durante el ejercicio 2020 un 5,6% respecto al ejercicio anterior.

La prima media de las pólizas se establece para el ejercicio 2020 en 146,13 euros, frente a los 135,60 euros de 2019, lo que representa un incremento del 7,8%.

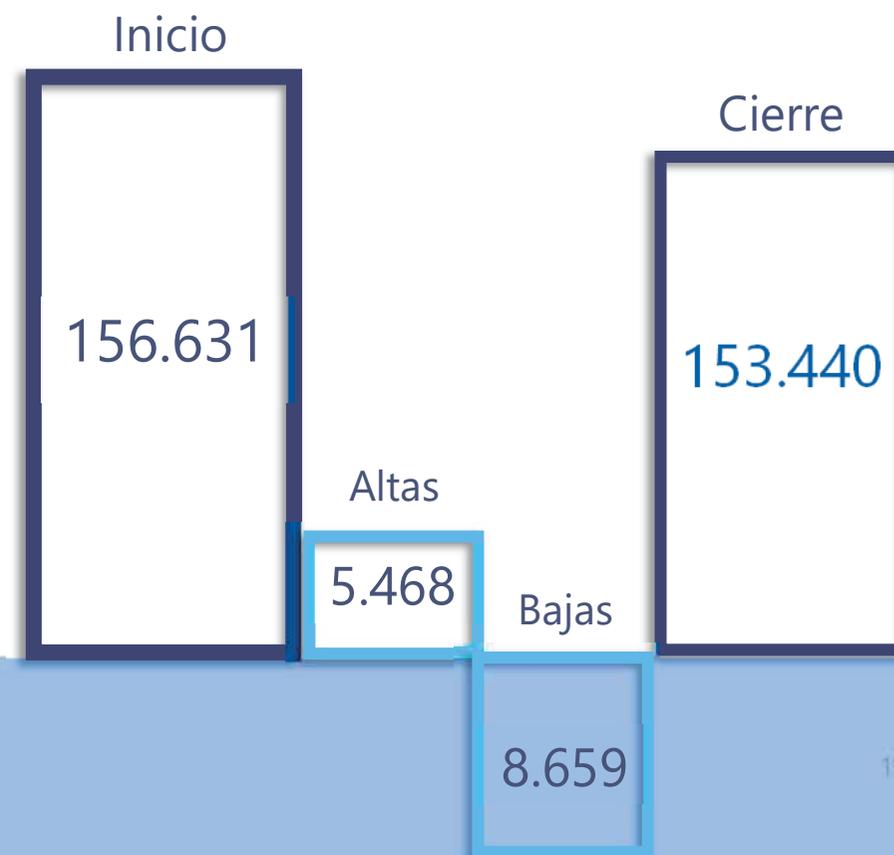


### A.2.2 Siniestralidad y resultado

A cierre del ejercicio 2020, se registra un impacto negativo en el ratio de siniestralidad frente a las primas imputadas, con un aumento del 8,8%, situándose en un 73,2%, frente al 64,4% del ejercicio 2019.

La totalidad del resultado del ejercicio (5.852.762,39 euros) se ha destinado a mejorar los niveles de solvencia de la Mutuality mediante el incremento de las Provisiones Técnicas constituidas.

### A.2.3 Número de mutualistas en 2020



## A.3 Rendimiento de las inversiones

### A.3.1 Inversiones financieras

Las inversiones financieras gestionadas por la Mutualidad están materializadas en cuentas corrientes, valores de renta fija, participaciones en fondos de inversión, acciones y efectivo en caja.

La política de inversiones financieras de la Mutualidad, está dirigida a obtener rentabilidades de mercado, minimizando el riesgo de la volatilidad actual de los mercados financieros, centrándose en inversiones en valores de renta fija a largo plazo.

Durante el ejercicio 2020 se ha producido un leve incremento (0,4%) en los ingresos procedentes de las inversiones financieras, respecto al ejercicio 2019. Por su parte los gastos por inversiones financieras, también han experimentado un aumento (1,2%) para los mismos períodos comparados.

CUENTA TÉCNICA	2020	2019
Ingresos procedentes de inversiones financieras	2.363.760,36	2.266.325,74
Beneficios en la realización de inversiones financieras	158.865,95	245.929,53
<b>Ingresos procedentes de inversiones financieras</b>	<b>2.522.626,31</b>	<b>2.512.255,27</b>
Gastos de gestión de inversiones y cuentas financieras	-237.980,16	-216.731,33
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	-35.478,17	-53.614,12
<b>Gastos por inversiones financieras</b>	<b>-273.458,33</b>	<b>-270.345,45</b>

### A.3.2 Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias que mantiene la Mutualidad corresponden a terrenos y construcciones destinados a la obtención de rentas.

Todos los inmuebles fueron tasados por experto independiente durante el ejercicio 2019, pero en el ejercicio 2020 no se han realizado tasaciones, por lo que no se han registrado reversiones ni deterioros de las mismas.

La política de la Mutualidad busca formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetas las inversiones inmobiliarias, siendo revisada, al menos anualmente, por parte de la administración.

CUENTA TÉCNICA	2020	2019
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	452.357,27	451.533,93
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro de las inversiones inmobiliarias	0,00	595.152,57
<b>Ingresos procedentes de inversiones inmobiliarias</b>	<b>452.357,27</b>	<b>1.046.686,50</b>
Correcciones del valor de las inversiones inmobiliarias	-147.284,00	-140.038,66
Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias	-15.889,26	-226,52
<b>Gastos por inversiones financieras</b>	<b>-163.173,26</b>	<b>-140.265,18</b>

## A.4 Gastos de explotación y otros gastos técnicos

El total de gastos de explotación (adquisición y administración) y otros gastos técnicos para el ejercicio 2020 ascendieron a 2.689.425,92 euros, lo que supone un incremento del 4,6% respecto al ejercicio anterior.

Los gastos de administración (no incluidas las variaciones por insolvencias) previstos para el funcionamiento de la Mutuality, devengados durante el ejercicio, no superaron el máximo establecido en el apartado primero del artículo 42 del Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

## A.5 Resultado de otras actividades

El resultado de la cuenta no técnica obtenido durante el ejercicio 2020 por la Mutuality, confrontado con el ejercicio anterior, ha sido:

	2020	2019
Otros ingresos	13.921,41	439.081,69
Otros gastos	219,07	
<b>Resultado de la cuenta no técnica</b>	<b>13.702,34</b>	<b>439.081,69</b>

## A.6 Otra información

A la fecha de elaboración de este informe, no existe otra información significativa que no se haya puesto de manifiesto en los apartados anteriores.

# B. SISTEMA DE GOBERNANZA

**B.1 Información general sobre sistema de gobernanza**

**B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad**

**B.3 Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y cumplimiento de solvencia**

**B.4 Función de auditoría interna**

**B.5 Función actuarial**

**B.6 Externalización**



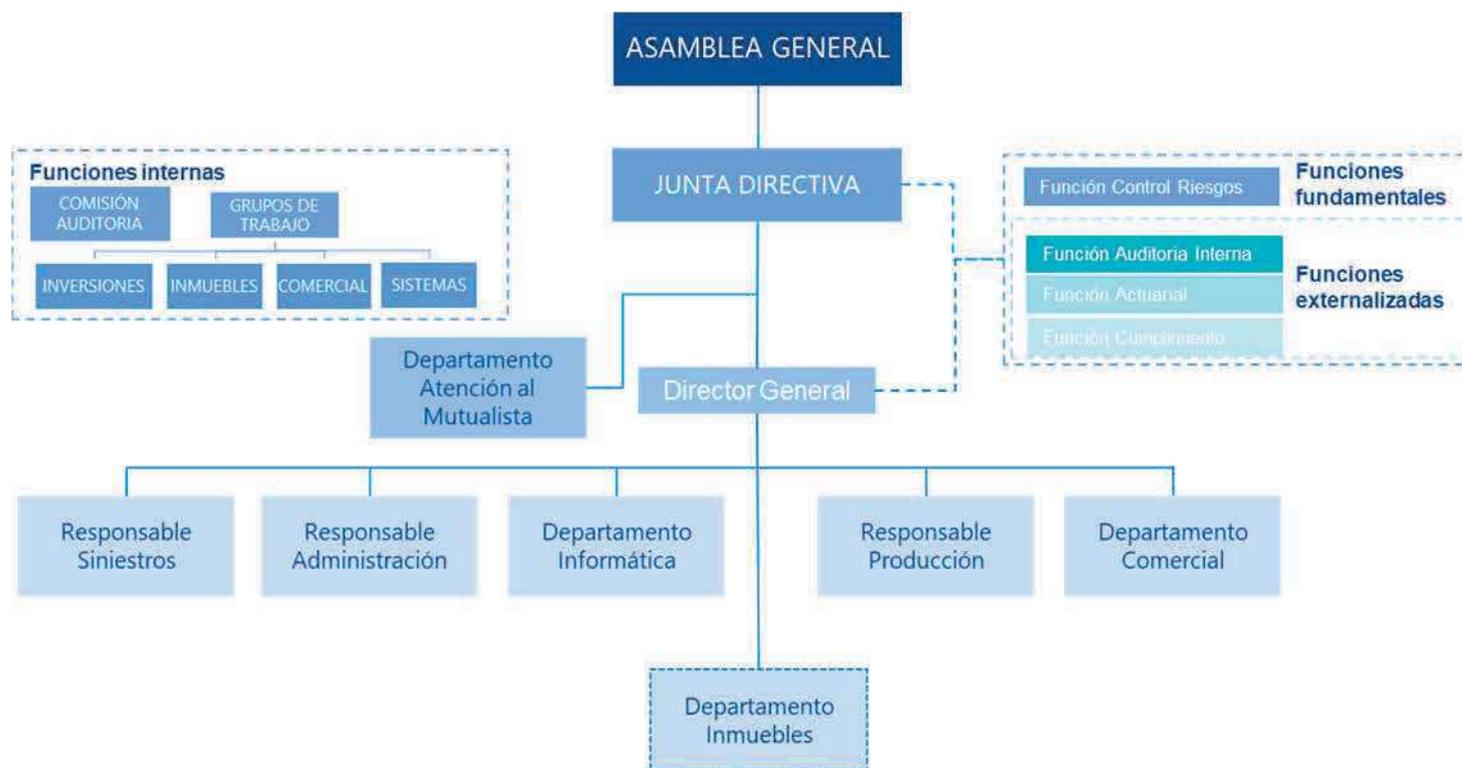
## B. Sistema de gobernanza

### B.1 Información general sobre el sistema de gobernanza

#### B.1.1. Estructura organizativa

La estructura del sistema de gobierno de Purísima, se fundamenta en el principio de proporcionalidad, atendiendo en todo momento a los requisitos exigidos legalmente, a las operaciones y a su estrategia comercial.

La estructura organizativa de la Mutualidad se ve representada en su organigrama:



## 1. Asamblea General

La Asamblea General es el órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los Estatutos de la Mutualidad. Está formada por todos los mutualistas que se hallen al corriente en la entrega de su cuota o derrama; y su Mesa la constituyen los miembros de la Junta Directiva.

Las reuniones son convocadas por la Junta Directiva, mediante comunicación escrita al tomador del seguro, o mediante otro medio aceptado legalmente, conforme a los términos que establecen sus Estatutos, debiendo celebrarse en Madrid, y pudiendo tener carácter de Ordinaria o Extraordinaria.

El funcionamiento de la Asamblea General está regulado según lo establecido en los Estatutos sociales, que se encuentran a disposición de los mutualistas y en la página web de la Mutualidad, y que recogen con total transparencia y detalle los derechos y obligaciones de los mutualistas, los de su órgano de gobierno (Junta Directiva) así como el régimen económico y administrativo de la Mutualidad.

Las competencias más significativas que corresponden a la Asamblea General, son las siguientes:

- a) Examinar y aprobar, si procede, las cuentas anuales y la aplicación del resultado previa lectura del Informe de Auditoría.
- b) Acordar nuevas cuotas o derramas, e igualmente acordar el reintegro de las aportaciones del Fondo Mutual según lo previsto en la legislación vigente.
- c) Aprobar tanto las derramas activas como las pasivas.
- d) Elegir o ratificar y revocar la elección de los miembros que integren la Junta Directiva con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos.
- e) Aprobar los Estatutos y Reglamentos, así como sus modificaciones, a propuesta de la Junta Directiva.
- f) Resolver sobre las propuestas que le someta la Junta Directiva.
- g) Conocer la actuación de la Junta Directiva y de sus miembros en relación con el desempeño de las funciones propias de su cargo.
- h) Acordar la cesión de cartera, fusión, cesión global de activo y pasivo, escisión, transformación y disolución de la Mutualidad, así como la constitución de agrupaciones de interés económico o la adhesión a las ya constituidas y la constitución de uniones temporales de empresas.
- i) Nombrar una Comisión Especial para el estudio o dictamen de algún asunto.
- j) Nombrar auditores para la realización de la auditoría de cuentas anuales de la Mutualidad.

- k) Aprobar la remuneración por asistencia a Junta Directiva y a Comisión Ejecutiva.

## **2. Junta Directiva**

La Junta Directiva es el Órgano rector que por expresa delegación de la Asamblea General y con sujeción a las normas de los Estatutos, rige, dirige, administra y representa a la Mutualidad, para el mejor cumplimiento de sus fines.

La Junta Directiva está compuesta por entre seis y nueve Vocales, que son designados por la Asamblea General entre los mutualistas. Entre ellos, eligen los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Contador y Tesorero. Estas personas, cumplen, como miembros o representantes, con los requisitos de reconocida honorabilidad comercial y profesional, y considerados en su conjunto, cuentan con conocimientos y experiencia adecuados en materia de seguros, mercados financieros, estrategias, modelos de negocio, sistemas de gobierno, análisis financiero y actuarial y marco regulatorio; que hacen posible una gestión sana y prudente de la Mutualidad.

La Junta Directiva se reunirá, por lo menos, cinco veces al año, para la aprobación de cuentas o cuantos asuntos deban tratar o resolver, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario cuando el interés o urgencia del asunto así lo requiera.

Su funcionamiento se encuentra regulado por lo establecido en los Estatutos sociales, siendo sus competencias más destacadas las siguientes:

- a) Fijar las directrices generales de actuación de la gestión de la Mutualidad, siguiendo la política general establecida por la Asamblea General.
- b) Acordar la admisión y baja de mutualistas, así como el reingreso, cuando proceda.
- c) Trasladar al Departamento de Atención al Mutualista las quejas o reclamaciones que formulen los mutualistas o beneficiarios.
- d) Estudiar, informar y someter a la aprobación de la Asamblea General, las Cuentas anuales, el Informe de Gestión y la aplicación de resultados del último ejercicio cerrado, así como los Presupuestos de Ingresos y Gastos del ejercicio en curso, proponiendo en su caso, las derramas activas o pasivas que procedan.
- e) Acordar la distribución de fondos y su inversión.
- f) Proponer a la Asamblea General la creación de nuevas coberturas aseguradoras y la implantación de nuevas prestaciones o servicios o la modificación de los ya existentes, con fijación de las cuotas que técnicamente corresponda.
- g) Convocar la Asamblea General y señalar las normas complementarias de las contenidas en los Estatutos para la provisión de vacantes y cargos de la Junta Directiva.

- h) Acordar la integración y separación de la Mutualidad en las Federaciones de Mutualidades de Previsión Social o en otro tipo de asociaciones nacionales o internacionales; en la Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión Social, constituir conjuntamente con otras Mutualidades de Previsión Social, agrupaciones especiales de servicios complementarios comunes; asociarse o celebrar convenios de colaboración con otras entidades.
- i) Proponer a la Asamblea General la cesión de cartera, transformación, fusión, absorción, cesión global de activo y pasivo, escisión o disolución de la Mutualidad, así como la creación de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, o la incorporación de la Mutualidad a otras Mutualidades.
- j) Aprobar la organización de los servicios administrativos y comerciales de la Mutualidad, y la apertura de establecimiento de oficinas o delegaciones.
- k) Nombrar y cesar al Director y autorizar la contratación y cese del personal, así como ejercer control permanente y directo de los cargos de dirección.
- l) Nombrar, de su seno, cuantas Comisiones sean necesarias para asuntos relacionados con los fines y funciones de la Mutualidad.
- m) Comprar, vender, pignorar, permutar o hipotecar los bienes inmuebles propios de la Mutualidad.

- n) Ejercer cuantas facultades le correspondan como aplicación de los Estatutos y de los acuerdos de la Asamblea General, así como llevar y ostentar la representación de la Mutualidad ante toda clase de autoridades, actuando en todos los asuntos con plenos poderes. También queda facultada para el otorgamiento de poderes de carácter general a Abogados y Procuradores, en cuantos casos sean precisos los servicios de los mismos para mejorar la defensa de los intereses morales y económicos de la Mutualidad.

### **3. Comisión Ejecutiva**

La Comisión Ejecutiva existe como comisión permanente de la Junta Directiva, y está compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Contador y Tesorero.

Se reunirá siempre que sea convocada por el Presidente.

La Comisión Ejecutiva dará cuenta de sus actividades a la Junta Directiva, pudiendo ser algunas de ellas delegadas (apartados a, b, c y d) siendo las siguientes las más significativas:

- a) Administrar e invertir los fondos sociales, con sujeción a las directrices y límites aprobados por la Junta Directiva (esta función puede ser delegada).
- b) Resolver los expedientes relativos al reconocimiento de prestaciones y servicios de la Mutualidad, de acuerdo con lo previsto y en los Estatutos y el Reglamento.

- c) Examinar las solicitudes de incorporación o de suscripción de nuevas prestaciones por los mutualistas.
- d) Otorgar prestaciones sociales, acordadas por la Asamblea General, en la forma y condiciones previstas por la Ley y por los Estatutos.
- e) Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, cuantas cuestiones estime oportunas, y en especial, la creación de nuevas prestaciones o servicios o la modificación de las ya existentes.
- f) Resolver con carácter de urgencia, ejercitando facultades de otros Órganos Sociales, en aquellos asuntos que requieran una solución inmediata, sin perjuicio de dar cuenta a los mismos en la primera reunión que se celebren.
- g) Todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
- h) Dar información anual del cumplimiento en materia de Inversiones Financieras Temporales no afectas a cobertura de provisiones técnicas.

#### **4. Dirección**

Al frente del personal administrativo figura el Director General, cuyas obligaciones y derechos, así como las de los demás empleados retribuidos, están regulados por las disposiciones de carácter vigente, y por las normas complementarias que considere conveniente dictar la Junta Directiva.

#### **5. Comités**

La Mutualidad tiene constituidos grupos de trabajo específicos para las siguientes áreas:

- Inversiones
- Inmuebles
- Comercial
- Sistemas

##### **B.1.2. Política y prácticas de remuneración**

Todos los miembros de la Junta Directiva, de la Comisión Ejecutiva y de los Comités, elegidos por la Asamblea General, son remunerados conforme a lo establecido por este órgano, teniendo derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de sus funciones les origine.

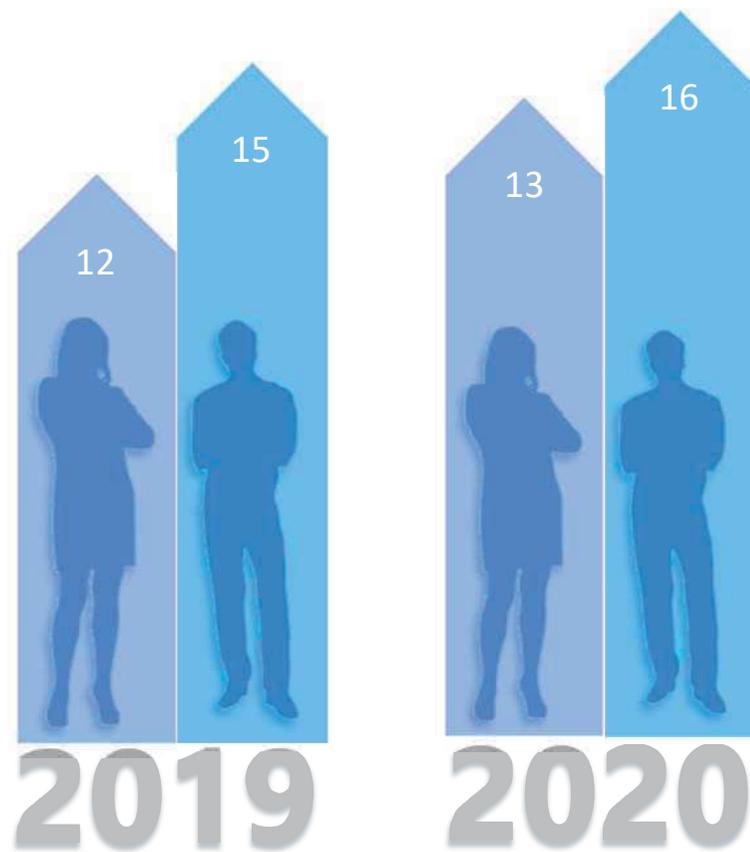
Estos pagos son regulados a través del presupuesto anual aprobado por la Asamblea General, formando parte de los gastos de administración y ajustándose a los límites previstos legalmente y a los fijados por el Organismo Competente.

Durante el ejercicio 2020 la cantidad satisfecha por este concepto ha sido de 103.284,33 euros netos de impuestos, lo que supone un 5,7% más que el ejercicio anterior.

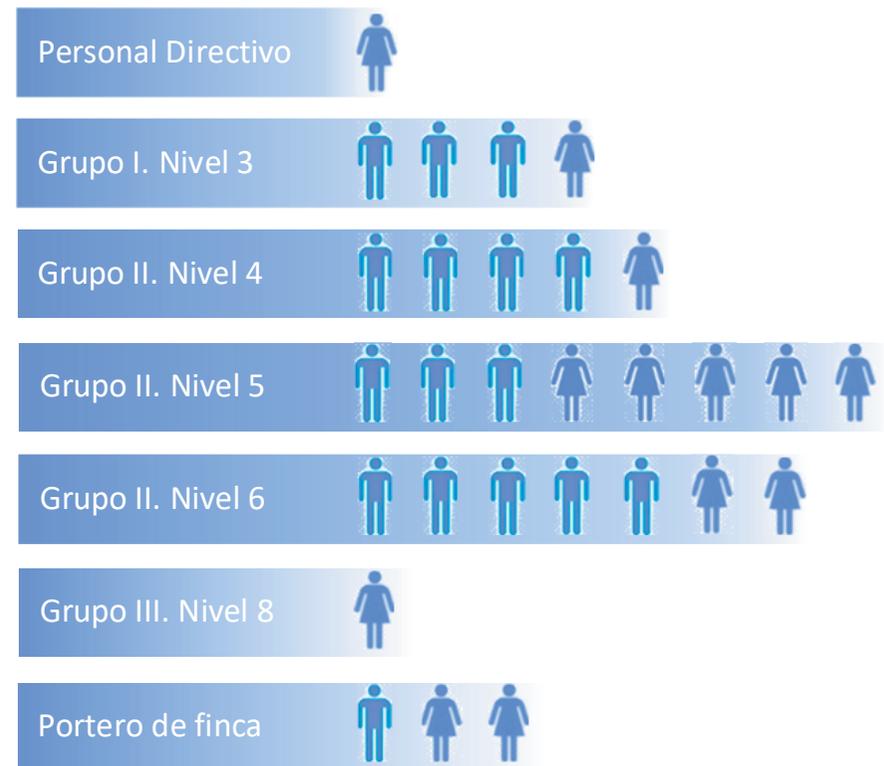
No existe ningún tipo de anticipo ni préstamo concedido a los miembros de la Junta Directiva.

### B.1.3. Empleados

La distribución de los empleados por género en la Mutualidad es la siguiente:



### Distribución de empleados por categoría profesional



## B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley 20/2015 de 14 de julio, LOSSEAR, por el que se establecen los términos de honorabilidad y aptitud de quienes realizan la dirección efectiva o de quienes desempeñen funciones que integran el sistema de gobierno de la entidad, la Mutualidad, solicita información y realiza un control sobre dichos miembros.

En lo referente a la honorabilidad, tanto comercial como profesional, de los miembros de la Junta Directiva, se efectúa un control para conocer si a lo largo de su carrera, se ha mantenido una conducta personal, comercial y profesional que no genere dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad. Para ello se solicita la siguiente información:

- I. La trayectoria en el cargo actual en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; su estado de inhabilitación conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley.
- II. La condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas teniendo en cuenta:

- El carácter doloso o imprudente del delito, falta o infracción administrativa.
- Si la condena o sanción es o no firme.
- La gravedad de la condena o sanción impuestas.
- La tipificación de los hechos que motivaron la condena o sanción, especialmente si se tratase de delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad aseguradora, bancaria o del mercado de valores, o de protección de los consumidores.
- Si los hechos que motivaron la condena o sanción se realizaron en provecho propio o en perjuicio de los intereses de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso, la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al cargo en cuestión en la entidad aseguradora o reaseguradora.
- La prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad penal.
- La existencia de circunstancias atenuantes y la conducta posterior desde la comisión del delito o infracción.

- La reiteración de condenas o sanciones por delitos, faltas o infracciones.
- III. La existencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre alguno de los hechos mencionados anteriormente, no se considerará que hay falta de honorabilidad sobrevenida por la mera circunstancia de que, estando en el ejercicio de su cargo, un consejero, director general o asimilado, u otro empleado responsable del control interno o que ocupe un puesto clave en el desarrollo de la actividad general de la entidad sea objeto de dichas investigaciones.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en la persona evaluada alguna de las circunstancias anteriores, y ésta resultase relevante para la evaluación de su honorabilidad, la Mutualidad lo comunicará a la DGSFP en el plazo máximo de quince días hábiles.

Los miembros o representantes de la Junta Directiva, directores generales o asimilados y otros empleados que sean responsables

de las funciones de gobierno de la Mutualidad, y que tuviesen conocimiento de que concurren en su persona alguna de las circunstancias descritas en este apartado, deberán informar de ello a su Entidad.

En consideración con el conocimiento y experiencia, se tienen en cuenta tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que se desarrollan en la Mutualidad, para así conocer si cumplen los requisitos para ejercer sus funciones en la entidad.

En relación con el conocimiento, se considera formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros. Y por parte de la experiencia práctica derivada de su ocupación durante periodos de tiempo suficientes, aplicándose valorando la naturaleza, volumen y complejidad de la actividad de la Entidad.

## B.3 Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y solvencia

El sistema de control de riesgos de la Mutualidad, se basa en un planteamiento estratégico, con un binomio de rentabilidad-riesgo, a través del cual controla y mantiene todos los riesgos en el nivel deseado, para así tomar decisiones y asignar los recursos de manera correcta, y les permite así realizar un seguimiento y monitorización de los resultados obtenidos y la valoración de sus riesgos.

El método utilizado se basa en un enfoque Bottom-Up, por el que se alinean los objetivos de riesgo en función de las áreas y se transmiten a la Junta Directiva de la Mutualidad, estableciendo unos niveles de riesgo para cada una de ellas.

### Método Bottom-Up

1. Definición del apetito al riesgo por cada nivel de decisión
2. Ascenso a lo largo de la estructura
3. Consolidación del apetito de riesgo global
4. Alineación con Best Practices

Además del "apetito de riesgo", se ha establecido una segunda medida denominada "tolerancia al riesgo", que facilita a todas las áreas implicadas un margen de seguridad que la Mutualidad considera como "aceptable" y se establecen como parámetros para todas y cada una de ellas.

Cada una de las áreas de gestión del riesgo, establece la tolerancia al riesgo y, en base a los análisis que posteriormente se indican, comunica a Gestión de Riesgos las alternativas de apetito de riesgo que se trasladan a la Junta de la Mutualidad para su posterior análisis y aprobación de la capacidad global de riesgo. La metodología empleada por cada una de las áreas es común, basada en la fórmula estándar de capitales regulatorios de Solvencia II.

Los procesos en las evaluaciones internas prospectivas de los riesgos constan de las siguientes fases:

- Establecimiento de los niveles de riesgo propuestos por cada una de las áreas, así como sus correlaciones.
- Establecimiento de la capacidad de riesgo global por parte de la Junta Directiva, así como los límites de tolerancia al riesgo.
- Valoración cuantitativa de los escenarios futuros previstos de los riesgos, por las diferentes áreas de riesgo
- Envío de los datos al Área de Control de Riesgos para realizar las agregaciones oportunas para el cálculo del BSCR para cada uno de los escenarios futuros, calculando, el SCR global mediante la aplicación de las correlaciones entre riesgos y la suma del capital de riesgo operacional.
- Realización de un Informe Interno para las diferentes áreas y de un Informe de Comunicación a la Junta Directiva.
- Evaluación de las necesidades globales de solvencia.

La evaluación interna prospectiva de los riesgos se realiza una vez al año, coincidiendo con la formulación de cuentas por parte del Junta Directiva de la Mutualidad o en caso de una variación significativa de alguno de los riesgos, momento en el que la Junta Directiva solicita a las áreas de riesgo implicadas la valoración cualitativa y cuantitativa de tal modificación del riesgo.

## B.4 Función de Cumplimiento

Purísima posee una política de Función de Cumplimiento, la cual tiene como objetivo establecer y comunicar las directrices que definen el marco en que se desarrollará la actividad de la Función de Cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Directiva Solvencia II, por el cual se establece que: “las entidades de seguros y reaseguros contarán con políticas escritas referidas, al menos, a la gestión de riesgos, el control y la auditoría internos, y, en su caso, a la externalización. Garantizarán que se apliquen dichas políticas.”

La Mutualidad, entiende como riesgo de cumplimiento, el riesgo de perjudicar a:

- Modelo de gestión
- La legislación
- La reputación o las condiciones financieras de la organización por no estar al nivel requerido por la ley
- La normativa

- Las políticas
- Los estándares internos.

La responsabilidad para el establecimiento de las directrices generales de la Función de Cumplimiento de la Mutualidad descansa en la Junta Directiva, que se encarga de aprobar la política de la función y de la implementación de tales medidas.

La Junta Directiva tiene facultades para acordar el nombramiento del responsable de la función, desarrollando la política de la misma a través de una estructura organizativa integrada por un experto que reúne los conocimientos, las aptitudes y competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades y llevar a cabo una gestión sana y prudente de la entidad, así como en su cumplimiento para los requisitos de honorabilidad fijados por la Mutualidad.

La Política de Cumplimiento, se basa en cuatro principios:

- Principio de Proporcionalidad, para graduar el Cumplimiento de algunos requisitos normativos y buenas prácticas.
- Principio de Eficiencia y Eficacia: para la consecución de objetivos y la optimización de los recursos para conseguirlo.
- Principio de Integración: para establecer que la Función esté integrada en la estructura organizativa y la toma de decisiones.
- Principio de Responsabilidad Última

### B.4.1 Competencias de la Función de Cumplimiento

La competencia fundamental de esta Función de Cumplimiento es la verificación y control de que la Mutualidad no incurra en incumplimientos de preceptos de obligada observancia para las entidades aseguradoras comprendidos en normas de supervisión de los seguros privados, siempre que no constituyan infracción grave o muy grave.

El Manual de Función de Cumplimiento, con fecha 26.03.2015, establece que la Función de Cumplimiento podrá desempeñar varias actividades:

- Elaborar un Plan Anual de Cumplimiento.
- Realizar pruebas de verificación comprobando que las políticas, documentos y procesos de la Mutualidad se ajustan a la normativa.
- Evaluar el riesgo de cumplimiento a partir de la elaboración del Mapa de Riesgos de Cumplimiento.
- Colaborar con los responsables de los diferentes riesgos para coordinar la gestión global de riesgos de la Mutualidad.
- Fomentar una cultura corporativa de cumplimiento.
- Elaborar una Memoria Anual de actividades de la Función de Cumplimiento.
- Comunicaciones a la Junta Directiva de las novedades normativas y asesorar sobre sus repercusiones y revisión de las mismas.

- Asesoramiento a las unidades de negocio; en la elaboración de políticas y procedimientos, normas y códigos internos; y en el diseño de nuevos productos.

### B.4.2 Objetivo del Plan Anual de Cumplimiento

El Plan Anual de Cumplimiento se sustenta en el Mapa de Riesgos de la Mutualidad, para poder así identificar con precisión las áreas a analizar, y los principales objetos de revisión.

Con la ejecución del Plan Anual de Cumplimiento, se obtiene la siguiente información:

#### Pruebas de Verificación

Con carácter, al menos anual, la Función de Cumplimiento realizará un estudio de las modificaciones legislativas que aplican a las diferentes áreas de la Mutualidad, realizando comprobaciones puntuales de las distintas comunicaciones llevadas a cabo por la Mutualidad con los Organismos Competentes, tanto en materia de seguros como mercantil u otras que afecten a la gestión de la misma.

#### Memoria Anual de Actividades

Los hechos y la información obtenida en el transcurso de las pruebas de verificación se recogerán en un informe preliminar que se remitirá a los responsables del departamento o área revisados y deberá ser comentado con los mismos, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier información adicional, logrando, de esta forma, cualquier acción correctiva del trabajo de revisión que fuera necesaria. El resultado final de cada trabajo de revisión se formalizará mediante un informe escrito, de cuyo contenido será responsable el Asesor Externo.

#### Información a la Junta Directiva

El informe de la revisión, tras ser analizado con los responsables de área, se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva si se considera necesario. Si no, sus principales conclusiones serán incluidas en la Memoria de Actividades que se presentará anualmente a la Junta Directiva.

#### Informe de novedades legislativas

El responsable de la Función de Cumplimiento deberá informar a la Junta Directiva, verbalmente o por escrito, respecto a las novedades normativas y la evolución de asuntos jurídicos de la Mutualidad. Asimismo, la Función informará a las áreas que corresponda, con una periodicidad trimestral, sobre las principales novedades normativas de aplicación en la Mutualidad y dichas áreas en concreto.

Para que los responsables del área correspondiente u otros interesados, puedan utilizar los informes, Purísima se compromete a emitirlos en un plazo razonable para que su contenido pueda ser utilizado oportunamente, y además presentarán claridad, exactitud y contundencia, tanto como lo permitan los asuntos que trate.

## **B.5 Función de auditoría interna**

La Mutualidad ha desarrollado un Manual para la Función de Auditoría Interna, que fue aprobado por su Junta Directiva con fecha 27 de noviembre de 2014, basándose en los principios de independencia, proporcionalidad, eficacia, eficiencia, integración y responsabilidad última. En este manual se establece que, el objetivo principal de dicha función es establecer y comunicar las directrices que definen el marco en que se desarrollará la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Solvencia II) por el que se establece que las entidades de seguros y de reaseguros contarán con políticas escritas referidas, al menos, a la gestión de riesgos, el control y la auditoría interna, y, en su caso, a la externalización, garantizando que se apliquen dichas políticas.

### **B.5.1 Objetivo de la Función de Auditoría Interna**

El objetivo principal de la Función de Auditoría Interna es la comprobación de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobernanza,

proporcionando una seguridad razonable sobre los mismos o tratando de realizar una transformación flexible de ellos cuando se estime necesario. Esta comprobación se realiza mediante un proceso continuo de análisis, evaluación y control de los procedimientos, las prácticas y las actividades que constituyen tanto el Sistema de Control Interno como el Sistema de Gobernanza de la Mutualidad. Todo ello, con el fin de asegurar de modo razonable la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, la fiabilidad y coherencia de la información contable y de gestión, y el cumplimiento de la normativa tanto interna como externa.

Por todo ello, y de conformidad con la Directrices 33, 34 y 35 de EIOPA sobre Gobernanza, la Función de Auditoría Interna:

- Evalúa la promoción, por parte de la Mutualidad, de la importancia de llevar a cabo controles internos adecuados, asegurándose de la concienciación de todo el personal sobre su función dentro del sistema de control interno. Estas actividades de control son proporcionales a los riesgos derivados de las actividades y procesos que se controlan.
- Evalúa el establecimiento de los mecanismos de control y notificación del sistema de control interno de la Mutualidad, que proporcionan al órgano de administración, de dirección y de control, la información relevante para los procesos de toma de decisiones.

- Garantice que la Mutuality proporcione a la función de Auditoría Interna, el grado de autonomía necesaria para que no se vea influenciada por el órgano de administración, dirección o supervisión de forma que se pueda poner en peligro su independencia e imparcialidad.

### **B.5.2 Estructura organizativa**

La competencia para el establecimiento de las directrices generales de la función de Auditoría Interna de la Mutuality descansa en su Junta Directiva, que es la responsable de aprobar la política de la función y de la implementación de medidas. Esta tiene facultades para acordar el nombramiento del auditor interno, desarrollando la política de la función indicada a través de una estructura organizativa integrada por un experto independiente que cumplirá con los siguientes requisitos:

- La Función de Auditoría Interna es asumida por un Experto Externo Independiente, persona jurídica, el cual reportará directamente a la Junta Directiva, de manera que se garantice su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas. Por tanto, las diferentes áreas y/o departamentos de la Mutuality no tendrán autoridad alguna sobre el Experto Externo Independiente.
- Las actuaciones y documentos elaborados por el Experto Externo Independiente, deben ser aprobados, en su caso, por la Junta Directiva.

- La responsabilidad de la Función de Auditoría Interna, corre a cargo del Experto Externo Independiente, cuyo nombramiento y cese debe ser aprobado por la Junta Directiva con el fin de garantizar su plena independencia.
- El equipo de Auditoría Interna estará sometido a las mismas normas que se establezcan para el conjunto de la Mutuality, siendo el Experto Externo Independiente el responsable del cumplimiento de sus objetivos, los planes profesionales y la evaluación del personal de su equipo.

Dada la dimensión de la Mutuality, no se considera necesaria la creación y establecimiento de un Comité de Auditoría y, por tanto, el Experto Externo Independiente reportará sus conclusiones directamente a la Junta Directiva.

### **B.5.3 Competencias de la Función de Auditoría Interna.**

El Experto Externo Independiente de Auditoría Interna llevará a cabo las revisiones de auditoría especificadas en los planes de auditoría que presente y sean aprobados por la Junta Directiva. Dichos planes podrán modificarse según lo establecido para su aprobación.

La Función de Auditoría Interna desempeñará las siguientes actividades:

- Examinar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Gobernanza establecido en la Mutuality.

- Elaborar un Plan Estratégico de Auditoría, así como sus correspondientes Planes Anuales que, una vez aprobados por la Junta Directiva, se comunicarán a las áreas y/o departamentos interesados.
- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría atendiendo al alcance y directrices que en él se establecen, mediante la planificación y ejecución de actividades de auditoría, investigación y consultoría.
- Elaborar los informes de auditoría correspondientes a las áreas y/o departamentos auditados, y enviarlos a las propias áreas y/o departamentos interesados, así como a la Junta Directiva si se considera necesario.
- Elaborar una Memoria Anual de Actividades, que será remitida para su conocimiento a la Junta Directiva, incluyendo las recomendaciones y planes de acción.
- Examinar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, así como los procedimientos para su registro, los sistemas de información, de contabilidad y de tratamiento de datos.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos de control y mitigación de todos los riesgos, así como las metodologías utilizadas.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Elaborar y posteriormente tratar con los responsables de las áreas y/o departamentos auditados para su información, los resultados del trabajo con anterioridad a la emisión definitiva de los informes.
- Realizar el seguimiento de la implantación y eficiencia de las recomendaciones en virtud de los informes emitidos, e informar sobre esta materia a la Junta Directiva.

#### **B.5.4 Descripción de los procesos de información relacionados con la Función de Auditoría Interna.**

Las operaciones que, de manera al menos anual, llevará a cabo la Función de Auditoría Interna irán encaminadas a identificar con precisión las áreas a auditar, así como los principales objetos de la revisión. Para ello, se elaborará un Plan Estratégico de Auditoría que se transcribirá en los Planes Anuales necesarios. Estos planes se elaborarán en base a un análisis documentado del riesgo de auditoría, y estará sujeto a posibles revisiones para adaptarse a las modificaciones significativas que así lo requieran.

El Plan de Auditoría tendrá un enfoque basado en riesgos. Su planteamiento será plurianual para favorecer la planificación de áreas a revisar y garantizar su revisión con una periodicidad mínima.

Como resultado de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, la Función de Auditoría Interna emitirá la siguiente información:

#### Informe de auditoría preliminar

Los hechos y la información obtenida en el transcurso de la auditoría, se recogen en un Informe Preliminar remitido a los responsables del departamento o área auditada, siendo comentado con ellos, a efectos de aplicar sobre el trabajo de auditoría, posibles acciones correctivas que fueran necesarias, poniéndose en conocimiento de la Junta Directiva, si fuera preciso. El resultado final de cada trabajo de auditoría se formaliza mediante un informe escrito, de cuyo contenido es responsable el Experto externo Independiente.

#### Informe de auditoría definitivo

Tras los exámenes y las evaluaciones efectuadas, se emiten los informes dentro de un plazo razonable, para que su contenido pueda utilizarlo oportunamente los responsables de área o departamento, así como otros interesados. Éste informe deberá ser completo, exacto, objetivo y convincente, siendo tan claro y conciso como lo permitan los asuntos que trate.

#### Hoja de seguimiento de la implantación y eficiencia de las recomendaciones

El auditor interno reflejará el resultado de la labor de auditoría interna, además de en el informe definitivo, en unas recomendaciones escritas que se enviarán junto a dicho informe. De igual forma, los responsables del área auditada deben adoptar las acciones correspondientes respecto a los hallazgos y recomendaciones de la auditoría.

#### Memoria anual de actividades

Los procedimientos realizados durante el ejercicio, así como las principales conclusiones y recomendaciones recogidas dentro del Informe de Auditoría Definitivo, se recogen en la Memoria Anual de Actividades de Auditoría Interna que se presentará anualmente a la Junta Directiva.

La Mutualidad, con fecha 8 de febrero de 2018, nombró al responsable de la Función de Auditoría Interna. Al encontrándose dicha función externalizada, y no considerándose necesaria la creación de un Comité de Auditoría, el Experto Externo Independiente en el que realiza los trabajos de la función, reporta sus conclusiones directamente a la Junta Directiva.

## B.6 Función actuarial

Purísima dispone de una política de Función Actuarial, con fecha 09.02.2015, la cual tiene por objetivo detallar las actividades que engloban los procesos en la Función Actuarial. En ella se establece que la Función Actuarial, tiene que ser desempeñada por personas con conocimientos suficientes de matemática actuarial y financiera, acordes con la naturaleza, el volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la entidad, y que puedan acreditar experiencia relacionada con las normas profesionales y de otra índole aplicable.

Esta política, determina las obligaciones y alcance de control de la función actuarial conforme a la Directiva de Solvencia II, en su artículo 48:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior.

- Informar al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos a que se refiere el artículo 44 de la citada Directiva, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital establecidos en el capítulo VI, secciones 4 y 5, y a la evaluación a que se refiere el artículo 45.

La Mutualidad, con fecha 8 de febrero de 2018, nombró al responsable de la Función Actuarial, encontrándose dicha función externalizada con un actuario independiente, que depende jerárquicamente de Dirección General.

### B.6.1 Objetivo de la Función Actuarial

Los procesos que completan las operaciones de la función actuarial, se dirigen hacia la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, la verificación de importes devengados por los Mutualistas,

y el análisis de la situación existente a cada anualidad frente a la esperada. Se llevan a cabo, tanto en aspectos técnicos como financieros y además estiman los recargos aplicables a las provisiones

A la hora de externalizar esta tarea fundamental, se ha tenido en cuenta que no perjudica a la calidad de su sistema de gobierno, ni aumenta el riesgo operacional. De igual manera, no menoscaba la capacidad de la DGSFP, en materia de supervisión del cumplimiento de las obligaciones de la entidad, ni tampoco afecta al servicio continuo y satisfactorio de los tomadores de seguros.

Cabe destacar la aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que la propia experiencia y dimensión de la Mutualidad determinan unos riesgos operacionales reducidos y limitados.

### B.6.2 Procesos de la Función Actuarial

#### Procesos asociados a suscripción y reservas

- A. Control del cálculo de Provisiones
- B. Control de recargos
- C. Control de mortalidad
- D. Emisión y envío del informe a la Junta Directiva

#### Procesos de evaluación

- A. Verificación de la coherencia de los datos
- B. Revisión de discrepancias en el cálculo de las provisiones
- C. Análisis de escenarios futuros
- D. Emisión y envío del informe a la Junta Directiva

## B.7 Externalización

En este apartado, Purísima, proporciona una descripción de la externalización de las funciones fundamentales para su funcionamiento.

La Junta Directiva decide qué actividades deben ser externalizadas, y designa a una persona de la Mutualidad para que se responsabilice de la función externalizada. Dicha persona tiene que ser apta y honorable, y poseer los conocimientos y la experiencia suficiente sobre la función en cuestión para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios. El responsable de la función de externalización fue nombrado por la Junta Directiva de Purísima el día 8 de febrero de 2018.

Asimismo, la Junta Directiva, en su facultad para decidir qué funciones son objeto de externalización, tiene en consideración si esa función es significativa para el desarrollo de la actividad principal de la Mutualidad.

Cuando se lleva a cabo una nueva externalización, se determina mediante escrito de acuerdo a la Junta Directiva, la importancia de la misma.

A la hora de realizar un acuerdo para la externalización de las actividades o funciones que correspondan, éste, deberá efectuarse

considerando algunos criterios, como la experiencia del suministrador del mismo, el coste del servicio o adaptación al principio de proporcionalidad de la Mutualidad. Simultáneamente, está determinado a través de un contrato suscrito, cómo y con qué periodicidad se evaluará el desempeño, los resultados, la remisión a los manuales de las diferentes áreas aprobadas por la Junta Directiva y las formas en las que las personas físicas o jurídicas van a adaptarse a los mismos.

El trabajo del experto independiente, se desarrolla bajo los criterios de objetividad, independencia y confidencialidad. Por lo que, si tanto en el proceso del mismo, como en las valoraciones periódicas, quedara de manifiesto la falta de efectividad, se llevarán a cabo las condiciones de terminación o rescisión del contrato establecido con los proveedores.

De las cuatro funciones fundamentales que la Mutualidad tiene comunicadas a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, tres de ellas, se encuentran externalizadas. Estas funciones son:

- Función de Auditoría Interna
- Función Actuarial
- Función de Cumplimento

# C. PERFIL DE RIESGOS

C.1 Riesgo de tipo de interés

C.2 Riesgo de renta variable

C.3 Riesgo de activos inmobiliarios

C.4 Riesgo de spread

C.5 Riesgo de suscripción y reservas

C.6 Riesgo operacional

C.7 Correlaciones

C.8 Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas

C.9 Composición de los capitales exigidos

C.10 Proceso ORSA

## C. Perfil de riesgo

La Mutualidad, tal como se describe en este informe, solicitó en diciembre de 2015, su adscripción al Régimen Especial de Solvencia (RES), de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2015 y su desarrollo reglamentario en el RD 1060/2015; solicitud que fue aprobada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Conforme a esto, los riesgos inherentes a su actividad se calculan de acuerdo con lo establecido normativamente para este régimen, diferenciándose las siguientes categorías de riesgo:

Renta Va

### C.1 Riesgo de Tipo de Interés

El riesgo de tipo de interés recoge la influencia de la diferencia de valoración de activos y pasivos de forma conjunta, derivados de una variación paralela de la curva de tipos de interés.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Inversiones en Renta Fija y Depósitos	89.881.443,32
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial	3,6%
Capital aportado por CSO de Tipo de Interés	3.235.731,96

## C.2 Riesgo de Renta Variable

El riesgo de renta variable recoge la influencia de la volatilidad de los precios de mercado de los activos de renta variable.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Inversiones en IIC	10.433.561,11
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial	30,0%
Capital aportado por CSO de Renta Variable	3.130.068,33

## C.3 Riesgo de Activos Inmobiliarios

El riesgo de inmuebles, surge como resultado de la sensibilidad de los activos inmobiliarios a la volatilidad de estos mercados.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Valor de los inmuebles	19.553.545,77
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial	25,0%
Capital aportado por CSO de Inmuebles	4.888.386,44

## C.4 Riesgo de Spread

El riesgo de Spread, surge como resultado de la sensibilidad del valor de los activos y pasivos a las variaciones de su calificación crediticia o Spread frente a la estructura de tipos de interés sin riesgo.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Valor de activos sometidos a riesgo de Spread (Renta fija + Depósitos)	89.881.443,32
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial	3,0%
Capital aportado por CSO de Spread	2.696.443,30

## C.5 Riesgo de Suscripción y Reservas

Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, considerando como riesgo, para este módulo, el que surge de las obligaciones de los contratos de no vida, respecto del riesgo asumido y los comportamientos del mercado.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Primas	22.487.582,09
Siniestros	14.983.661,06
Capital aportado por CSO de Suscripción y Reservas	7.645.777,91

## C.6 Riesgo Operacional

El riesgo operacional, recoge las posibles pérdidas debidas a procesos inadecuados o fallos en los mismos, debidos a personas y sistemas informáticos o a hechos externos. Este riesgo incluye, los riesgos legales y excluye aquellos derivados de decisiones estratégicas o reputacionales.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Primas	22.487.582,09
CSOB	15.419.365,08
Provisiones	94.234.097,45

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial:

Capital aportado por CSO de Riesgo Operacional	2.827.022,92
--	--------------

## C.7 Correlaciones

La fórmula de cálculo del capital de solvencia básico para el régimen especial de Solvencia, contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores, mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

Así, el importe resultante del cálculo de correlaciones conforme a las especificaciones de la fórmula del régimen especial, asciende a 6.177.042,87 euros.

## C.8 Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas

La Mutualidad no realiza, en el capital de solvencia, ajustes derivados de la capacidad existente de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.

## C.9 Composición de los Capitales Exigidos

De acuerdo con lo anteriormente descrito, el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se componen de los siguientes capitales:

CSO MERCADO CSO Renta Variable y FF.II.	3.130.068,33
CSO MERCADO CSO Inmueble	4.888.386,44
CSO MERCADO CSO Spread	2.696.443,30
CSO MERCADO CSO Concentración	0,00
CSO MERCADO CSO Tipo de interés	3.235.731,96
<b>Total CSO MERCADO</b>	<b>11.614.549,74</b>
CSO Suscripción y Reservas	7.645.777,91
Correlaciones	-3.840.962,57
CSOB	15.419.365,08
CSO Operacional	2.827.022,92
<b>CSO Global Fórmula Régimen Especial</b>	<b>18.246.388,00</b>
CSO TOTAL AJUSTE REGLAMENTARIO 3/4	13.684.791,00
<b>CMO</b>	<b>4.561.597,00</b>
<b>Total FF.PP.</b>	<b>20.907.127,19</b>
<b>Ratio de Solvencia sobre CSO</b>	<b>1,53</b>
<b>Ratio de Solvencia sobre CMO</b>	<b>4,58</b>

## C.10 Proceso ORSA

Conforme a lo establecido por las Directrices de EIOPA sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia, la Mutualidad, a través del proceso ORSA, analiza de manera detallada los resultados de la evaluación interna prospectiva de sus riesgos. Este análisis es llevado a cabo por la Función de Gestión de Riesgos conforme a lo establecido en la Política de evaluación interna prospectiva de los riesgos (ORSA) aprobada por la Junta Directiva de la Mutualidad en fecha 28 de abril de 2016.

En esta política, la Mutualidad define como **capacidad de riesgo**, el riesgo máximo que puede soportar en base a la diferencia total entre sus activos y sus pasivos (Fondos Propios); y el **apetito de riesgo** como el riesgo máximo que quiere asumir en base a su política de gestión de capital. También considera que la **tolerancia al riesgo**, mide el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir como resultado de su actividad habitual.

Conforme a esto, define numéricamente:

- La capacidad de riesgos, calculando el total de Fondos Propios de la Mutualidad a fecha de 31 de diciembre de cada anualidad.
- El apetito de riesgo, determinando, en base a la fórmula de régimen especial de solvencia establecida en el RD 1060/2015, la cuantía inicial a la fecha de adaptación definitiva a Solvencia II (31 de diciembre de 2015).

- La tolerancia al riesgo, estableciéndola en un 70% de la diferencia entre la capacidad de riesgo y el apetito de riesgo, manteniendo así una gestión de capital prudente.

Los datos sobre la evolución estimada de las magnitudes que afectan al proceso de ORSA, se basan en el plan de negocio elaborado por la Mutualidad, así como en datos de mercado extraídos de fuentes fidedignas y revisados por las diferentes áreas de riesgo implicadas, de acuerdo con cuanto se establece en la Política de evaluación interna prospectiva de los riesgos (ORSA) de Purísima.

# D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

D.1 Activos

D.2 Provisiones técnicas

D.3 Otros pasivos

D.4 Información adicional



## D. Valoración a efectos de solvencia

En este apartado se describen los aspectos cualitativos y cuantitativos que la Mutualidad ha tenido en cuenta para la determinación del balance económico (según Solvencia) a partir del balance contable, así como la explicación de las diferencias entre la normativa para la elaboración del balance a efectos de Solvencia II y la normativa contable.

Los importes de activos y pasivos a efectos de Solvencia son registrados en base a los principios y normas de valoración contenidos en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), desarrollada por el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, y traspuesta a la legislación española mediante la Ley 20/2015 (LOSSEAR) y el Real Decreto 1060/2015 (ROSSEAR). A estos efectos, la Mutualidad ha valorado sus activos y pasivos de acuerdo a los principios previstos en los artículos 75 y 86 de la Directiva (Solvencia II), estableciendo el método de valoración utilizado para elaborar sus estados financieros, conforme a los criterios de reconocimiento y valoración dispuestos en el apartado 4 del artículo 9 del Reglamento

Delegado (UE) 2015/35. Los activos y pasivos de la Mutualidad, a efectos de solvencia, a fecha 31 de diciembre de 2020 se desglosan en el anexo "Modelo AS.02.01" de este informe.

Por otro lado, los importes de activos y pasivos a efectos contables son registrados conforme a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados establecidos en el Código de Comercio, en el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, en el Plan General de Contabilidad y en las normas de desarrollo que, en materia contable, establece el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), así como la demás legislación española que sea específicamente aplicable.

Para tener una imagen clara de la comparativa de los activos y pasivos de la Mutualidad a fecha 31 de diciembre de 2020, entre su valor contable y su valor económico según Solvencia, se presenta a continuación un cuadro en el que se yuxtaponen ambas valoraciones, y donde también se ponen de manifiesto las diferencias entre la normativa contable y Solvencia II:

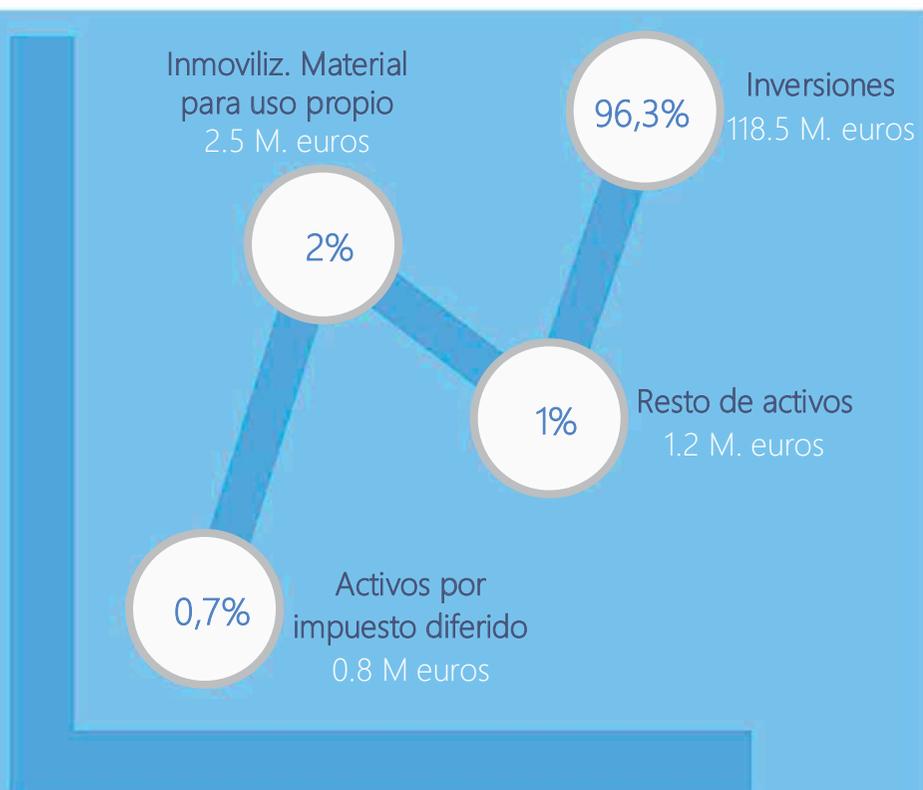
ACTIVO	A fecha 31/12/20		
	Valor según Solvencia II *	Valor contable	Diferencia
Inmovilizado Intangible	0,00	4.556,26	-4.556,26
Activos por impuesto diferido	99.616,94	0,00	99.616,94
Inmovilizado material para uso propio	2.518.882,96	2.250.519,86	268.363,10
<b>Inversiones</b> (distintas de los activos que se posean para contratos "Index-llnked" y unlt-llnked)	<b>118.499.009,14</b>	<b>101.539.091,87</b>	<b>16.959.917,27</b>
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	18.184.004,71	11.596.397,93	6.587.606,78
Acciones-cotizadas	450.000,00	450.000,00	0,00
Bonos	89.881.443,32	79.509.132,83	10.372.310,49
Deuda pública	53.152.156,85	0,00	53.152.156,85
Deuda privada	36.729.286,47	0,00	36.729.286,47
Fondos de inversión	9.983.561,11	9.983.561,11	0,00
<b>Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro</b>	<b>16.031,01</b>	<b>16.031,01</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros créditos</b>	<b>38.717,99</b>	<b>38.717,99</b>	<b>0,00</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>1.125.811,44</b>	<b>1.125.811,44</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros activos, no consignados en otras partidas</b>	<b>8.265,20</b>	<b>7.915.133,05</b>	<b>-7.906.867,85</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>122.306.334,68</b>	<b>112.889.861,48</b>	<b>9.416.473,20</b>
<b>PASIVO</b>	<b>Valor según Solvencia II *</b>	<b>Valor contable</b>	<b>Diferencia</b>
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	94.234.097,45	94.148.090,18	86.007,27
Provisión para pensiones y obligaciones similares	9.408,94	9.408,94	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	5.515.917,99	3.108.588,80	2.407.329,19
Otras deudas y partidas a pagar	1.625.383,54	1.625.383,54	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	14.399,57	14.399,57	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>101.399.207,49</b>	<b>98.905.871,03</b>	<b>2.493.336,46</b>
<b>EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS</b>	<b>20.907.127,19</b>	<b>13.983.990,45</b>	<b>6.923.136,74</b>

\*Valoración según art. 147 ROSSEAR

Los criterios de valoración de los activos y pasivos aplicados por la Mutualidad, así como la explicación de las diferencias más significativas en relación a la aplicación de los diferentes criterios, son explicadas en los apartados siguientes:

## D.1 Activos

A continuación, se detallan las valoraciones de los activos más significativos a efectos de Solvencia II atendiendo a su tipología:



### D.1.1. Activos por impuesto diferido

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, "las empresas de seguros y reaseguros reconocerán y valorarán los impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que se reconozcan a efectos fiscales o de solvencia de conformidad con el artículo 9, incluidas las provisiones técnicas".

En el citado artículo 9, se establece que, las empresas de seguros y reaseguros reconocerán sus activos y pasivos con arreglo a las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002.

A estos efectos, los activos por impuesto diferido aparecen valorados en relación a los tipos que le son de aplicación y que están vigentes a la fecha del balance.

	Valor en Solvencia II a 31/12/2020	Valor contable a 31/12/2020	Diferencias
Activos por impuesto diferido	99.616,94	0,00	99.616,94

## D.1.2. Inmovilizado material para uso propio

Los inmuebles que mantiene la Mutualidad para uso propio aparecen valorados, en el balance económico, conforme a las normas de registro y valoración contables. De acuerdo con los criterios que en estas se establecen, los inmuebles han sido valorados siguiendo el modelo de valor razonable, considerado para su determinación el valor de mercado como el correspondiente al último valor de tasación existente para cada uno de los inmuebles.

Por otra parte, atendiendo a la norma de valoración contable 2ª, la Mutualidad registra en su contabilidad el inmovilizado material para uso propio por el coste de adquisición corregido por la amortización y en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

La diferencia de valoración entre ambos criterios ha supuesto el reconocimiento de un mayor valor de los inmuebles en el balance económico, frente al valor contable de los mismos.

	Valor Solvencia II a 31/12/2020	Valor contable a 31/12/2020	Diferencias
Inmovilizado material para uso propio	2.518.882,96	2.250.519,86	268.363,10

Para los inmuebles de Augusto Figueroa 3 (sede central) y Cañón del Río Lobos 7 (local-sucursal) se dispone de tasaciones realizadas en 2019 por experto independiente, siendo su detalle:

	Valor Neto Contable 2020		
	Suelo	Construcción	Total
Augusto Figueroa, 3 - 1º	717.676,47	154.243,14	<b>871.919,61</b>
Cañon del Río Lobos, 7 Local 2	77.991,96	151.266,96	<b>229.258,92</b>
	Último valor de tasación 2019		
	Suelo	Construcción	Total
Augusto Figueroa, 3 - 1º	717.676,47	415.421,87	<b>1.133.098,34</b>
Cañon del Río Lobos, 7 Local 2	81.883,13	154.559,59	<b>236.442,72</b>

La política de la Mutualidad busca formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, revisando de forma anual, o cuando alguna circunstancia lo haga necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos, determinando los importes que razonablemente se deban cubrir para el ejercicio posterior.

### D.1.3. Inversiones

Dentro de este epígrafe y siguiendo la estructura del balance, se recogen las siguientes inversiones:

	Valor Solvencia II a 31/12/2020	Valor contable a 31/12/2020	Diferencias
<b>a) Inversiones Inmobiliarias</b>	<b>18.184.004,71</b>	<b>11.596.397,93</b>	<b>6.587.606,78</b>
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	18.184.004,71	11.596.397,93	6.587.606,78
<b>b) Inversiones Financieras</b>	<b>100.315.004,43</b>	<b>89.942.693,95</b>	<b>10.372.310,48</b>
Bonos	89.881.443,32	79.509.132,84	10.372.310,48
Fondos de Inversión	9.983.561,11	9.983.561,11	0,00
Acciones	450.000,00	450.000,00	0,00
<b>Total Inversiones</b>	<b>118.499.009,14</b>	<b>101.539.091,88</b>	<b>16.959.917,26</b>

#### a) Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias que ha mantenido la Mutuality durante el ejercicio 2020, corresponden a terrenos y construcciones destinados a la obtención de rentas, todos ellos libres de cargas. Para su valoración según Solvencia, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las normas de registro y valoración contable, en las que se establece el tratamiento de las inversiones inmobiliarias y las exigencias de revelación de información correspondientes. Según estas normas, los inmuebles deberán valorarse, después de ser reconocidos contablemente, siguiendo el modelo de valor razonable o por aplicación del modelo de coste.

Para todos los inmuebles que constituyen las inversiones inmobiliarias se dispone de tasaciones realizadas por experto

independiente en 2019, no habiéndose realizado tasaciones en el ejercicio 2020, por lo que no se han registrado reversiones ni deterioros de las mismas para este ejercicio.

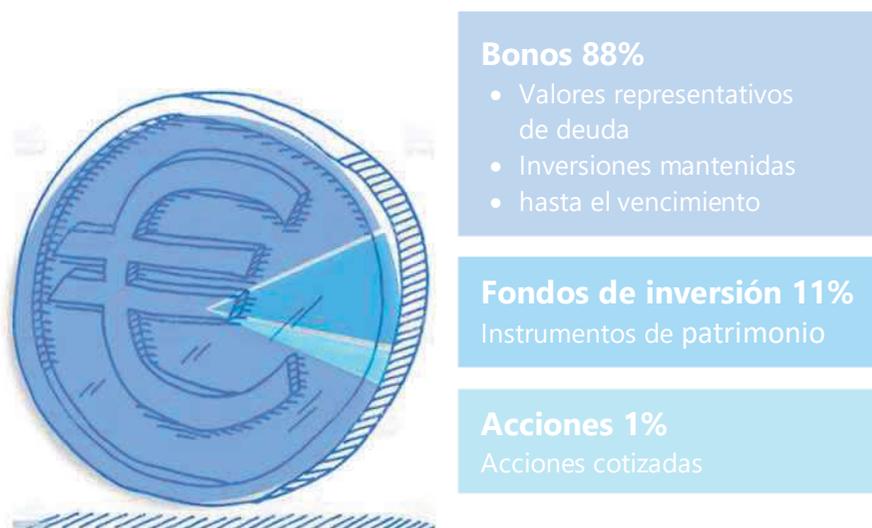
La política de la Mutuality busca formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetas las inversiones inmobiliarias. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente

#### b) Inversiones financieras

A efectos del balance económico, todas las inversiones financieras de la Mutuality se muestran reflejadas a valor razonable, conforme establecen las normas de registro y valoración contable, con independencia de la cartera contable en la que se encuentren clasificadas.

En una valoración del valor razonable, se presume que la transacción se llevará a cabo en el mercado principal del activo o del pasivo o en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso. Se deberán de utilizar técnicas de valoración que sean adecuadas a las circunstancias y para las que se disponga de datos suficientes para valorar a valor razonable, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables.

La Mutualidad actualmente dispone de tres categorías de carteras:



#### D.1.4. Otros activos

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2020 ha sido:

Resto de Activos	Valor Solvencia II a 31/12/2020	Valor contable a 31/12/2020	Diferencias
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	16.031,01	16.031,01	0,00
Otros créditos	38.717,99	38.717,99	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.125.811,44	1.125.811,44	0,00
Otros activos, no consignados en otras partidas	8.265,20	7.915.133,05	-7.906.867,85

La diferencia observada en el epígrafe "Otros activos, no consignados en otras partidas" se debe a los intereses financieros explícitos devengados y no vencidos de las inversiones financieras:

Periodificaciones	2020	2019
Intereses explícitos bonos	7.906.867,85	6.819.904,99
<b>Total</b>	<b>7.906.867,85</b>	<b>6.819.904,99</b>

#### D.2 Provisiones técnicas

Las provisiones matemáticas para la Mutualidad, han sido calculadas de acuerdo a los informes actuariales realizados por D. Luis Valdés Borruey, colegiado número 3.131, miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles, habiendo sido cubiertas en su totalidad.

A continuación, se detallan las valoraciones de las provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de las mismas entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales conforme al PCEA y al Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras (ROSSEAR) que define los criterios a aplicar a estos efectos a 31 de diciembre de 2020:

Provisiones Técnicas - No Vida	Valor Solvencia II a 31/12/2020	Valor contable a 31/12/2020	Diferencias
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	94.234.097,45	94.148.090,18	86.007,27
<b>Total Provisiones Técnicas</b>	<b>94.234.097,45</b>	<b>94.148.090,18</b>	<b>-86.007,27</b>

La Mutualidad, únicamente opera con seguros de No vida, siendo los resultados de las provisiones técnicas para seguros distintos del seguro de vida, valoradas según Solvencia II a cierre de 2020:

Provisiones Técnicas de Seguros Distintos del Seguro de Vida - Decesos	
Provisiones para prestaciones pendientes de liquidación	716.859,55
Provisiones para prestaciones pendientes de declaración	107.528,93
Provisiones para gastos de liquidación	46.141,81
Otras provisiones técnicas de no vida	93.363.567,16
<b>Total Provisiones Técnicas</b>	<b>94.234.097,45</b>

Las provisiones técnicas por prestaciones pendientes de liquidación o pago se encuentran calculadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

Contablemente, atendiendo a las cuentas anuales de la Mutualidad, la composición de estas provisiones técnicas es la siguiente:

Provisiones Técnicas - No vida	2020
Para prestaciones pendientes de liquidar	716.859,55
Para prestaciones pendientes de declaración	21.521,66
Para gastos internos de liquidación	46.141,81
Otras provisiones técnicas	93.363.567,16
<b>Total Provisiones Técnicas</b>	<b>94.148.090,18</b>

Las provisiones técnicas para prestaciones pendientes de liquidación contemplan las estimaciones efectuadas por la Mutualidad para

atender los compromisos con origen en los siniestros ocurridos con anterioridad al cierre de ejercicio y pendientes de liquidación o pago a dicha fecha. Esta provisión se calcula individualmente para cada siniestro pendiente de liquidación o pago.

Las provisiones técnicas para prestaciones pendientes de declaración recogen el importe estimado de los siniestros ocurridos antes del cierre del ejercicio y no declarados en esa fecha. Esta provisión se basa en la experiencia de los tres últimos ejercicios.

La provisión de gastos internos de liquidación recoge el importe suficiente para afrontar los gastos internos de la Entidad necesarios para la total finalización de los siniestros.

Las Tablas biométricas de primer orden utilizadas para la "Tarificación" en el año 2021 serán las nuevas tablas publicadas en la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de 17 de diciembre de 2020, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras, en adelante PASEM2020 1er orden, como ya se hizo en 2020.

Por otro lado, las Tablas biométricas de primer orden utilizadas para el cálculo de "Provisiones" serán las PASEM2020 1er orden, siempre que se utilizarán para la "Tarificación", si no se utilizarán las de notas técnicas de tarificación de cada producto, ya que se consideran más prudente que las nuevas tablas PASEM2020, según los test de contraste realizados al efecto. Únicamente cabe mencionar que para el Plan de Adaptación de exarchicofrades, se continúa dotando todo excedente que se produzca a incrementar estas Provisiones Técnicas

para mejorar los niveles de solvencia de la Mutuality, de acuerdo con la D.A. 6\ del RD 1060/2015.

Con efecto 1 de enero de 2019, en cumplimiento con el Convenio Colectivo se suscribe con Mapfre la póliza de seguro que cubre los compromisos por pensiones con los trabajadores. La partida provisiones no técnicas, está constituida por un importe de 9.408,94 euros para atender prestaciones de jubilación.

### **D.2.1. Descripción de los procesos de cálculo de provisiones**

#### **1. Provisión para primas no consumidas.**

La provisión para primas no consumidas está constituida por la fracción de primas devengadas en el ejercicio que deba imputarse al periodo comprendido entre la fecha de cierre y el término del periodo de cobertura.

Las primas de Purísima Concepción, tienen fecha de renovación de 1 de enero, por lo que a 31 de diciembre el importe de esta provisión será nulo.

El cálculo de esta provisión se realiza en base a los datos contables.

#### **2. Provisión para riesgos en curso.**

La provisión de riesgos en curso complementa a la de primas no consumidas en caso de que la prima sea insuficiente para cubrir los gastos y siniestros esperados.

La provisión se calcula por el resultado negativo de la diferencia entre primas devengadas en los dos últimos ejercicios y los siniestros, provisiones de siniestros y gastos del mismo periodo.

Dado que la Mutuality no ha tenido resultado técnico negativo en ninguno de los últimos 5 años, no se considera necesario, en la actualidad, el cálculo de la citada provisión.

#### **3. Provisión de prestaciones.**

La provisión de prestaciones se compone de:

##### Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago

Recoge los datos contables de los siniestros ocurridos antes del cierre del ejercicio, pendientes de liquidación o pago, incluyendo los intereses de demora, en caso de haberlos.

##### Provisión de siniestros pendientes de declaración

La provisión de siniestros pendientes de declaración sirve para recoger el importe estimado de los siniestros ocurridos antes del cierre del ejercicio y no declarados en esa fecha.

Dicha provisión se calcula como el producto de los siniestros no declarados esperados y el coste medio de dichos siniestros. Los siniestros declarados esperados se determinan sobre la base de la experiencia de siniestralidad no declarada de los tres últimos ejercicios previos y el coste medio de los siniestros de ese mismo periodo se determina con la experiencia de estos costes en los tres

últimos ejercicios. Las fórmulas utilizadas son las dispuestas en el apartado 2 del artículo 41 del ROSSP.

#### Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros

Se aplica para su cálculo el porcentaje resultante de la reclasificación de gastos, multiplicado por el importe de las dos provisiones anteriormente descritas.

#### **4. Reserva de estabilización.**

No se considera la reserva de estabilización para la Mutualidad.

#### **5. Provisión de Decesos.**

La provisión de decesos para las altas posteriores a 31 de mayo de 2008, se calcula de acuerdo con cuanto establece la disposición transitoria tercera del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 20 de noviembre de 1998 y el artículo 46 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 20 de noviembre de 1998.

La provisión de decesos de la Mutualidad, para exarchicofrades (altas hasta 31 de mayo de 2008), está sujeta a un Plan de Adaptación, aprobado, por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con fecha 16 de marzo de 2009, por lo que la Función actuarial:

- Realiza el cálculo de la dotación de la provisión, de acuerdo con cuanto establece la disposición transitoria tercera del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 20 de noviembre de 1998 y el artículo 46 del

Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 20 de noviembre de 1998.

- Comprueba que se aplica de manera correcta el Plan de Adaptación anteriormente citado.

### **D.3 Otros pasivos**

A continuación, se detallan las valoraciones del resto de pasivos, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de los mismos entre los criterios de solvencia y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2020:

Resto de Pasivos	Valor Solvencia II a 31/12/2020	Valor contable a 31/12/2020	Diferencias
Pasivos por impuesto diferido	5.515.917,99	3.108.588,80	2.407.329,19
Otras deudas y partidas a pagar	1.625.383,54	1.625.383,54	0,00
Otros pasivos no consignados en otras partidas	14.399,57	14.399,57	0,00
<b>Total</b>	<b>7.155.701,10</b>	<b>4.748.371,91</b>	<b>2.407.329,19</b>

#### **D.3.1 Pasivos por impuesto diferido**

Los pasivos por impuestos diferidos se valoran de forma análoga a la indicada en el apartado D.1.1. Activos por impuesto diferido.

La diferencia se explica por las diferencias temporarias disponibles que recogen la parte del Impuesto de Sociedades correspondiente a la actualización del valor de los inmuebles y de la amortización.

### **D.3.2 Otras deudas y partidas a pagar**

Este epígrafe recoge los importes referidos al impuesto sobre primas correspondiente a los recibos pendientes de cobro y comisiones sobre primas pendientes de emitir; saldos con la Administración Pública; fianzas y depósitos recibidos por el alquiler de viviendas y locales comerciales; así como todas aquellas deudas pendientes de pago al cierre del ejercicio por servicios funerarios prestados y el importe de acreedores por otros servicios.

A efectos del balance económico, se contempla su valoración en consonancia con la establecida por el plan contable para entidades aseguradoras (PCEA), valorándose por el importe por el que podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia Mutuality.

No existen diferencias de valoración entre ambos criterios.

### **D.3.3 Otros pasivos, no consignados**

A efectos del balance según solvencia, este epígrafe recoge el importe correspondiente a los pasivos por impuesto corriente, no encontrándose diferencias con el valor contable.

## **D.4 Información adicional**

No existe otra información significativa sobre la valoración de activos y pasivos diferente a la incluida en apartados anteriores.

# **E. GESTIÓN DEL CAPITAL**

**E.1. Fondos propios**

**E.2. Capital de solvencia obligatorio (CSO) y capital de solvencia mínimo obligatorio (CMO)**

**E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del CSO.**

**E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.**

**E.5. Incumplimiento del CMO y del CSO**

**E.6. Otra información**



## E. Gestión de capital

En este epígrafe, se pone de manifiesto la información cuantitativa y cualitativa que la Mutuality aporta a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para dar cumplimiento a los requerimientos normativos de Solvencia II sobre la estructura, cuantía, admisibilidad y clasificación de sus fondos propios, a fin de dar cobertura a los capitales de solvencia exigidos.

Con ello, la Mutuality, también declara que al término del ejercicio 2020, se produjo una disminución de sus fondos propios con respecto al ejercicio anterior.

### E.1 Fondos propios

#### E.1.1 Estructura y cuantía

Los ajustes llevados a cabo para explicar las diferencias entre el balance contable y el balance económico (según los criterios de valoración de Solvencia), tienen efecto sobre los fondos propios de la Mutuality.

Esto se pone de manifiesto a través de la conciliación de su Patrimonio Neto contable con los Fondos Propios según Solvencia a cierre del ejercicio 2020, según se detalla a continuación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Fondo Mutual	136.992,23	136.992,23
Reservas contables	13.282.637,61	13.274.957,63
Ajustes de valor contables	564.360,62	560.639,81
Resultado del ejercicio neto de reserva de estabilización	0,00	0,00
<b>Total Patrimonio Neto Contable</b>	<b>13.983.990,46</b>	<b>13.972.589,67</b>
Diferencia valoración activos	9.416.473,19	10.982.946,95
Diferencia valoración pasivos	-2.493.336,46	-3.040.471,54
<b>Ajustes de Solvencia II *</b>	<b>6.923.136,73</b>	<b>7.942.475,41</b>
<b>Excedente Activos respecto a los Pasivos</b>	<b>20.907.127,19</b>	<b>21.915.065,08</b>
Impuestos diferidos	0,00	0,00
<b>Fondos Propios Disponibles</b>	<b>20.907.127,19</b>	<b>21.915.065,08</b>

(\*) Valoración según Art. 147 del ROSSEAR

## E.1.2 Clasificación

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), los elementos de los fondos propios, a efectos de su capacidad para cubrir los diferentes requerimientos de capital, se clasifican de la siguiente manera:

Fondos Propios	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<b>BASICOS</b>	Capital social o fondo mutual desembolsado Reservas, incluida la reserva de reconciliación Deuda subordinada con vencimiento > 10 años Máxima capacidad de absorber pérdidas	Capital social exigido y pendiente de desembolso Deuda subordinada con vencimiento > 5 años Alta capacidad de absorber pérdidas	Deuda subordinada con vencimiento > 3 años Capacidad de absorber pérdidas
<b>COMPLEMENTARIOS</b>	X	Capital social no exigido Cartas de crédito o garantías (avales proporcionados por una entidad de crédito) Derramas y pasivas de las mutuas	Otros requerimientos de capital

Atendiendo a estos criterios, la Mutualidad tiene clasificada la totalidad de sus fondos propios como capital de alta calidad (Nivel 1), reconociéndoles la máxima disponibilidad para absorber pérdidas, ya que cumplen con las condiciones de:

- **Disponibilidad permanente;** es decir, los elementos están disponibles o pueden ser exigidos para absorber pérdidas de forma total, tanto si la empresa está en funcionamiento, como en caso de liquidación.
- **Subordinación;** en caso de liquidación, el importe total de los elementos está disponible para absorber pérdidas y no se admite el

reembolso de los elementos a sus tenedores hasta tanto no se hayan satisfecho todas las demás obligaciones, incluidas las obligaciones de seguro y de reaseguro, frente a los tomadores y beneficiarios de los contratos de seguro y reaseguro.

- **Duración suficiente;** así mismo, para los elementos de los fondos propios con duración definida, se ha tenido en consideración la duración relativa del elemento comparada con la duración de las obligaciones de seguro y reaseguro de la Mutualidad.

A continuación, se muestra de forma resumida la estructura y clasificación de los fondos conforme a su calidad:

Fondos Propios Básicos	Nivel 1		Nivel 2	Nivel 3	Total FF.PP. 2020
	No restringido	Restringido			
Fondo mutual	136.992,23	0,00	0,00	0,00	136.992,23
Reservas de conciliación	20.770.134,96	0,00	0,00	0,00	20.770.134,96
<b>Total Fondos Propios Básicos</b>	<b>20.907.127,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.907.127,19</b>

### E.1.3 Ratio de solvencia

A fecha 31 de diciembre de 2020, el importe de fondos propios básicos asciende a 20.907.127,19 euros, cifra que coincide con los fondos propios admisibles para la cobertura del capital mínimo obligatorio (CMO) y del capital de solvencia obligatorio (CSO).

El capital de solvencia obligatorio (CSO) se establece en 13.684.791,00 euros, conforme a lo contemplado en el artículo 70 del Real Decreto 1060/2015 (ROSSEAR) que establece el cálculo del capital de solvencia obligatorio mediante la fórmula estándar.

En base a estos datos, el ratio de solvencia es de 1,53 lo que nos indica que la Mutuality mantiene un nivel de fondos propios admisibles suficiente para garantizar la cobertura del capital de solvencia obligatorio (CSO) requerimiento, permitiendo su crecimiento de forma sostenible.

Por su parte, el ratio mínimo de solvencia, que mide el grado de cobertura del capital mínimo de solvencia (CMO) con los fondos propios admisibles, se establece en 4,58 lo que indica que la Mutuality mantiene un nivel suficiente para la continuidad del negocio.

	2020
<b>Fondos Propios Básicos</b>	20.907.127,19
<b>Fondos Propios Admisibles</b>	20.907.127,19
<b>CSO</b>	13.684.791,00
<b>CMO</b>	4.561.597,00
<b>Ratio FF.PP. Admisibles sobre CSO</b>	1,53
<b>Ratio FF.PP. Admisibles sobre CMO</b>	4,58
<b>Ratio CMO sobre CSO</b>	33,3%

La evolución de los fondos propios como consecuencia de los resultados económicos que la Mutuality ha venido obteniendo a lo largo de los últimos años se ponen de manifiesto en el siguiente gráfico:

### Evolución de los fondos propios



Cantidades en miles de euros

## E.2 Capital de solvencia obligatorio (CSO) y capital mínimo obligatorio (CMO)

### Capital de Solvencia Obligatorio (CSO)

La Mutuality ha realizado el cálculo del requerimiento de capital de solvencia obligatorio (CSO) conforme a la metodología y los datos empleados para sus cálculos tal y como se ha expuesto en el apartado "C. Perfil del riesgo" del presente informe, estimándose en 13.684.791,00 euros a 31 de diciembre de 2020.

### Capital Mínimo Obligatorio (CMO)

El capital mínimo obligatorio (CMO) se ha determinado con arreglo a los principios descritos en el artículo 129 de la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

La Mutuality, calcula el capital mínimo obligatorio con una periodicidad mínima trimestral, y comunica los resultados de ese cálculo a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones mediante los modelos cuantitativos correspondientes.

El importe del capital mínimo obligatorio (CMO) a 31 de diciembre de 2020 asciende a 4.561.597,00 euros. Este importe corresponde a una tercera parte del capital de solvencia obligatorio (CSO). La elección de este límite prevalece ante el importe mínimo de capital calculado conforme a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley 20/2015 (LOSSEAR), por tratarse de un importe inferior (1.406.250 euros).

Capital Mínimo Obligatorio	Importe
A. 1/3 de la cuantía del Capital de solvencia obligatorio	4.561.597,00
B. Importe mínimo del capital *	1.406.250,00
<b>Capital mínimo obligatorio (mayor entre A y B)</b>	<b>4.561.597,00</b>

\*Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Art. 78 de la Ley 20/2015

### **E.3 Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.**

La Mutualidad no hace uso del submódulo de riesgo de acciones basado en el cálculo del capital de solvencia obligatorio (CSO) a efectos de Solvencia.

### **E.4 Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.**

La Mutualidad realiza el cálculo de las necesidades regulatorias de Solvencia conforme a la fórmula estándar establecida en la normativa, sin necesidad de ningún modelo interno, ni parcial ni completo.

### **E.5 Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio.**

A fecha 31 de diciembre de 2020 la Mutualidad cuenta con fondos propios admisibles para mantener una cobertura del capital mínimo obligatorio (CMO) y del capital de solvencia obligatorio (CSO) lo suficientemente elevada como para no considerar necesaria la adopción de medidas correctoras al respecto, tal y como se muestra en el apartado "E.1 Fondos propios" del presente informe.

### **E.6 Otra información**

No existe otra información significativa sobre la gestión de capital de la Mutualidad que no esté circunscrita a los apartados anteriores.

# ANEXOS

## MODELOS CUANTITATIVOS

 **AS.02.01. Balance**

 **AS.17.01. Provisiones Técnicas de seguros distintos del seguro de vida**

 **AS.23.01. Fondos Propios**

 **AS.25.01. Capital de solvencia obligatorio**

 **AS.28.01. Capital mínimo obligatorio**

En cumplimiento del artículo 4 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015 por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y adaptado al contenido de la Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; se incluyen como anexo al presente informe las siguientes plantillas

extraídas de los modelos cuantitativos referidos al ejercicio 2020, que la Mutualidad ha remitido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones:

- Modelo AS.02.01 Balance.
- Modelo AS.17.01 Provisiones técnicas de seguros distintos del seguro de vida.
- Modelo AS.23.01 Fondos propios.
- Modelo AS.25.01 Capital de Solvencia Obligatorio.
- Modelo AS.28.01 Capital Mínimo Obligatorio.